



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura

24 de Mayo del año 2005

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Vamos a dar inicio a la Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada María Eugenia Cázares Martínez y al Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, están presentes 27 Diputadas y Diputados que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los Artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

Orden del Día de la Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

24 de Mayo de 2005.

Presidente: Diputado Hugo Héctor Martínez González.

- 1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Lectura de la Minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Segunda lectura de una Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 162 de la Constitución Política del Estado y se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

B.- Segunda lectura de una iniciativa de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

C.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, planteada por los Diputados Ramón Díaz Avila y Francisco Ortiz del Campo.

7.- Segunda lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Acceso a la Justicia, que suscribieron y plantearon el Gobernador del Estado, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, conforme al compromiso asumido por los Tres Poderes del Estado, en el convenio para la instalación del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, para desincorporar un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Privada Blanca, a fin de permutarlo por otro bien inmueble de propiedad particular, que se requiere para concluir la obra de ampliación del Arroyo el Tornillo.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, para desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Colonia Ampliación Valle del Norte, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, para desincorporar del régimen de dominio público municipal un excedente de vialidad ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Lorenzo, a efecto de celebrar un contrato de enajenación a título oneroso respecto al mencionado excedente de vialidad, con el ciudadano Enrique Rentería Zamarrón.

D.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, mediante el cual se solicita se considere como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, con el fin de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de las familias que ocupan dicho inmueble.

E.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el

ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, una vialidad ubicada entre las Calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario, en la ciudad de Torreón.

F.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso ubicada en la Colonia Las Carolinas de la Ciudad de Torreón.

G.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada en el Fraccionamiento Los Angeles de la Ciudad de Torreón.

9.- Propositiones de Diputadas y Diputados:

A.- Intervención de la Diputada Latiffe Burciaga Neme, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Martha Loera Arámbula, sobre “Aprobación del derecho al voto de las mujeres en Kuwait”.

B.- Intervención de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Solicitud de Informe a la Secretaría de Educación Pública”.

C.- Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre “Creación de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Ciudad Acuña”.

D.- Intervención del Diputado Ramón Díaz Avila, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Francisco Ortiz del Campo, sobre “Investigación del funcionamiento y las políticas de atención del Hospital Universitario”.

E.- Intervención del Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Medidas antiinmigrantes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América”.

F.- Intervención de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Investigación de nóminas magisteriales”.

G.- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre “Rechazo a la construcción de la presa El Tigre”.

H.- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Atención y Gestión Social del grupo de campesinos de la región lagunera agrupados en la Unión Ejidal Lázaro Cárdenas del Río”.

I.- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre “Contaminación ambiental de

ladrilleras en Matamoros”.

J.- Intervención del Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Intervención del Gobierno Federal para evitar cobros indebidos a los tarjetahabientes”.

K.- Intervención de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Resguardo de la región de Cuatrociénegas”.

10.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exponer un Pronunciamiento sobre “Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer”.

11.- Clausura de la sesión.

Leído el Orden del Día, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputado.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones... tiene la palabra la Diputada Latiffe Burciaga.

Diputada Latiffe Eloísa Burciaga Neme:
Con su permiso señor Presidente.

Nada más para hacer una corrección en el Orden del Día, la propuesta que vamos a hacer las Diputadas Martha Loera, Hilda Flores y su servidora, va a ser a cargo de la Diputada Martha Loera.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputada, se toma nota.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:
El resultado de la votación es el siguiente son: 30 votos a favor; no hay en contra; no hay abstenciones. 31 votos a favor, rectifico; no hay en contra; no hay abstenciones y 4 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión con la modificación que se pidió.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

MINUTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:17 horas, del día 17 de mayo de 2005, dio inicio la sesión Plenaria, con la asistencia, al momento de pasar lista, de 27 de los 35 Diputadas y Diputados que integran la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con la aclaración del Presidente de que el Dip. José Ángel Pérez Hernández no asistiría a esta sesión por causa justificada.

1.- Se dio lectura al orden del día aprobándose por unanimidad, con la modificación solicitada por el Dip. José Andrés García Villa en el sentido de que el Dip. Francisco Ortiz del Campo daría lectura a la iniciativa de reforma y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y el Dip. García Villa daría lectura a un pronunciamiento sobre resoluciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en lugar del Dip. José Ángel Pérez Hernández.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 42 piezas, de las cuales 38 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y 4 se signaron de enterado.

4.- El Dip. Gregorio Contreras Pacheco dio primera lectura a la iniciativa de reforma a los artículos 7, 8 y 195 de la Constitución Política del Estado, planteada por los integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños. Al término de la lectura el Presidente ordenó que a ésta iniciativa se le dé segunda lectura con un intervalo de diez días.

5.- Las Diputadas Mary Telma Guajardo Villarreal y María Beatriz Granillo Vázquez dieron primera lectura a la iniciativa de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza. Al término de la lectura el Presidente ordenó que a ésta iniciativa se le deba dar segunda lectura, en una próxima sesión.

NOTA: En el transcurso de la lectura de este punto 5, el Presidente ordenó un receso de 20 minutos a efecto de atender reclamos de un grupo de ciudadanos visitantes de la Unión de Ejidos Lázaro Cárdenas del Río de la Región Lagunera.

6.- El Dip. Ramón Díaz Ávila dio primera lectura a la iniciativa de reforma y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que plantea conjuntamente con el Dip. Francisco Ortiz del Campo. Al término de la lectura el Presidente ordenó que a ésta iniciativa se le deba dar segunda lectura, en una próxima sesión.

7.- El Dip. Presidente solicitó al Diputado Secretario en turno que diera primera lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma constitucional en materia de Acceso a la Justicia, que suscribieron y plantearon el Gobernador del Estado, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, conforme al compromiso asumido por los tres Poderes del Estado, en el convenio para la instalación del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial. Al Término de la lectura el Presidente ordenó que a este dictamen debe darse segunda lectura con un intervalo de 6 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

8.- La Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal solicitó la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de reforma a los Artículos 53, 55, 60 y 79 de la Ley de Instituciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Coahuila, aprobándose por unanimidad. Posteriormente el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa, y no habiendo intervenciones ni a favor ni en contra, el Presidente ordenó el turno de la mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

9.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se concede licencia al C. Carlos Lucio Flores Vizcaíno, para separarse del cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de Saltillo, y en su lugar se designó al C. Horacio Dávila Soto.

10.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al C. Claudio Mario Bress Garza, para separarse del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, y se designó en su lugar al C. Mario Antonio Rincón Arellano.

11.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

12.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley que Crea el Consejo para la Planeación Estratégica de Largo Plazo de la Región Sureste del Estado de Coahuila.

13.- El Dip. Ramón Díaz Ávila dio lectura a un informe que presentó conjuntamente con el Dip. Abraham Cepeda Izaguirre, Presidente de la Junta de Gobierno, sobre la designación del Congreso del Estado como sede de la Reunión Regional de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales.

14.- Se presentaron 6 proposiciones con punto de acuerdo y un pronunciamiento de la siguiente manera:

- Intervención del Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, sobre "Pago a pensionados del IMSS en cajeros automáticos". Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Desarrollo Social y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado José Luis Triana Sosa, sobre "Respaldo a las acciones del Gobierno Federal, en contra de la ley antiinmigrante promulgada en los Estados Unidos". Al término de la lectura el Diputado ponente solicitó se abriera la discusión del punto de acuerdo por considerarlo de urgente y obvia resolución, basándose en el artículo 198 de la Ley Orgánica, por lo que el Presidente puso a consideración del Pleno la solicitud, aprobándose por mayoría. Posteriormente el Presidente puso a consideración del Pleno el punto de acuerdo, y no habiendo intervenciones, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

Que este Poder Legislativo exprese su respaldo al Gobierno Federal a favor de las acciones que realice para la interposición de una queja firme ante los Órganos Internacionales correspondientes, en contra de la recién promulgada la Ley antiinmigrante en los Estados Unidos.

- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, sobre "Violación a los Derechos de los Beneficiarios de la Política Social de la Federación en el Estado de Coahuila". Al término de la

lectura la Diputada ponente solicitó se abriera la discusión del punto de acuerdo por considerarlo de urgente y obvia resolución, basándose en el artículo 198 de la Ley Orgánica, por lo que el Presidente puso a consideración del Pleno la solicitud, desechándose por mayoría. Acto seguido el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Desarrollo Social, para que emita el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.

- Intervención del Diputado Ramón Díaz Ávila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Francisco Ortiz del Campo, sobre "Revisión de la operación realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, para la adquisición de un predio conocido como Los Ancones". Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por los ponentes, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Contaduría Mayor de Hacienda y de Asuntos Municipales para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, sobre "Investigación de operaciones de compraventa de terrenos realizadas por el ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe". Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por la ponente, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Contaduría Mayor de Hacienda y de Asuntos Municipales para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla para dar lectura a un punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Dip. Manuel Cutberto Solís Oyervides, sobre "Solicitud a las autoridades municipales de Castaños y Monclova para que se ponga fin a las extorsiones contra conductores de vehículos". Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Asuntos Municipales, para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.

El Presidente autorizo al Dip. Ramón Verduzco González para que diera una información al Pleno sobre las reuniones de las Comisiones Legislativas del sector rural.

- Intervención del Diputado José Andrés García Villa, para dar un pronunciamiento sobre "Resoluciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública".

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 15:38 horas, del mismo día.

Saltillo, Coahuila, a 24 de mayo de 2005

Dip. Hugo Héctor Martínez González
Presidente

Dip. Gabriel Calvillo Cenicerros Dip. María Eugenia Cázares Martínez

Secretario

Secretaria

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose que los que deseen intervenir para hacer algún comentario, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose así mismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares que tome e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 27 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones; corrijo: 28 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria y al Diputado Secretario, que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

24 de Mayo del Año 2005.

1.- Se recibieron comunicaciones del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante las cuales se informa sobre la clausura de un período de receso y sobre la clausura de un Período Extraordinario de Sesiones.

De enterado

2.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la integración de la mesa directiva que fungirá del 15 de mayo al 14 de septiembre de 2005.

De enterado

3.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual se informa sobre la celebración de un período extraordinario de sesiones y la integración de la mesa directiva que fungió durante el mismo.

De enterado

4.- Se recibieron comunicaciones del Congreso del Estado de Tabasco, mediante las cuales se informa sobre la clausura de un período ordinario de sesiones, así como sobre la instalación e integración de su comisión permanente.

De enterado

5.- Se recibió una comunicación del Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual se informa sobre la instalación e integración de la junta de coordinación política, que fungirá del 1° de mayo de 2005 al 31 de mayo de 2006.

Se turna a la Presidencia de la Junta de Gobierno

6.- Se recibió una comunicación del Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, mediante la cual informa sobre su nombramiento como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco.

De enterado

7.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se hace un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que conozca del dictamen con proyecto de decreto aprobado por la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2005, para la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de que en la próxima elección presidencial se haga efectivo el derecho al voto de los mexicanos que radican en el extranjero; disponiéndose, asimismo, el envío de dicho acuerdo a los congresos estatales, con la solicitud de que se pronuncien en el mismo sentido.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

8.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se pronunció a favor de la iniciativa aprobada por este Congreso, para proponer la adición de un tercer párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, quien planteó la propuesta relativa a la citada iniciativa

9.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que expresa su condena y rechazo a los actos de racismo, xenofobia y formas semejantes de intolerancia contra los migrantes, realizados o que se pretenden realizar por grupos antiinmigrantes o por cualquier otro de naturaleza similar; exhortándose, asimismo, al Congreso de la Unión para que se tomen las medidas necesarias, para prevenir y evitar todo tipo de actos que vulneren los derechos humanos de nuestros connacionales en la zona fronteriza de Sonora y Arizona, y disponiéndose la comunicación de este acuerdo a los congresos de los estados, con la solicitud de que se pronuncien en el mismo sentido.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos

10.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se exhorta al Congreso de la Unión y al titular del poder ejecutivo federal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, realicen los actos que correspondan para eliminar las barreras arancelarias que impiden la legal importación definitiva al país, de vehículos automotores usados con antigüedad mayor de diez años; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a los congresos de los estados, con la solicitud de que se manifiesten en el mismo sentido.

Se turna a las Comisiones de Finanzas y de Fomento Económico

11.- Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado por este Congreso, sobre “diversas manifestaciones y acciones en contra del fenómeno migratorio suscitado en la frontera entre México y Estados Unidos de América”, en la que se manifestó el rechazo de esta legislatura a los actos de racismo, xenofobia y formas semejantes de intolerancia contra los migrantes.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos

12.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo por el que se determinó insertar en la correspondencia oficial la leyenda alusiva a la declaración del año 2005, como año del adulto mayor.

Se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados y al Diputado José Andrés García Villa, quien planteó la propuesta relativa a este asunto

13.- Se recibió un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía copia de un diverso oficio del administrador central de fiscalización aduanera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se da respuesta al acuerdo aprobado por este Congreso, para apoyar un punto de acuerdo del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de solicitar al ejecutivo federal la implementación de programas y acciones tendientes al rescate de las micro, pequeñas y medianas empresas y a combatir el contrabando y las prácticas ilegales que se suscitan en el comercio.

Se turna a la Comisión de Fomento Económico

14.- Se recibió un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía copia de un diverso oficio del titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, al que se adjunta copia de otro oficio de la directora ejecutiva de manejo de riesgos de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, en el

que se da una respuesta respecto al punto de acuerdo aprobado por este Congreso, sobre ecocidio de la fauna en el Río Salado; señalándose que se coordinarán acciones con personal de la Secretaría de Salud de los Estados de Coahuila y Nuevo León, a fin de identificar las causas del problema y, en caso de que la Secretaría de Salud tenga atribuciones al respecto, realizar lo conducente para lograr la adecuada solución del problema.

Se turna a las Comisiones de Ecología, de Fomento Agropecuario y de Salud y Desarrollo Comunitario, así como al Diputado Ramiro Flores Morales, quien planteó la propuesta relativa a este asunto

15.- Se recibieron copias de dos oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales remite al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Procurador Federal de Protección al Ambiente, las comunicaciones enviadas por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado con relación a la administración del área natural protegida valle de Cuatro Ciénegas, a efecto de que se atienda en la forma que estimen procedente.

Se turnan a la Comisión de Ecología y a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, quien planteó la propuesta relativa a este asunto

16.- Se recibió una iniciativa de decreto que plantea el ejecutivo del estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor José Manuel Barraza de la Cruz.

Se turna a la Comisión de Finanzas

17.- Se recibió un oficio del Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual se hace el envío de un diverso oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, en el que se formulan diversas observaciones en relación con el decreto número 370, en que se contiene la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila; señalándose, asimismo, que dichas observaciones se originan por una contradicción entre el mencionado decreto y el decreto número 276, relativo a la reforma de diversas disposiciones de la ley estatal de salud.

Se turna a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados

18.- Se recibió un oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita que se inicie el trámite legislativo correspondiente, para la corrección de la tabla de valores de construcción de dicho municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005; anexándose un documento en que se consigna la tabla de valores correcta.

Se turna a la Comisión de Finanzas

19.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito una superficie ubicada en el Centro Metropolitano de la ciudad de Saltillo y que se desincorporó del dominio público municipal en el decreto número 376, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 12 de abril de 2005.

Se turna a la Comisión de Finanzas

20.- Se recibió copia de un oficio de la Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila, en la que se comunica al secretario particular del ejecutivo del Estado, que se analizó la solicitud planteada por el señor Gerardo Reyes Ibarra, Presidente del Comité de Gestión Social y Mejoramiento Cívico de Villa

Fuente, en el sentido de que los habitantes de esa comunidad, sean exentados del pago de la contribución del impuesto predial, durante los ejercicios fiscales del año 2004 al año 2008 inclusive, en virtud de los daños que sufrieron sus propiedades con motivo de los hechos ocurridos el día 4 de abril de 2004; señalándose, asimismo, que, en respuesta a la mencionada solicitud, el ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, acordó otorgar estímulos fiscales y facilidades administrativas a los residentes de la mencionada población de Villa de Fuente, conforme a una clasificación y graduación de los daños sufridos en cada caso.

Se turna a la Comisión de Finanzas

21.- Se recibió la cuenta pública del Instituto de Pensiones de los Trabajadores del Estado, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

22.- Se recibió la cuenta pública de los Servicios de Salud de Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

23.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Viesca, Coahuila, correspondiente al segundo trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

24.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Zaragoza, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

25.- Se recibió un dictamen de auditoría presentado por el contador público Gerardo Morales Sainz, con relación a los estados financieros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, correspondientes al período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

26.- Se recibió copia de un oficio del síndico de vigilancia del ayuntamiento del municipio de Castaños, Coahuila, mediante el cual se dirige al gobernador del Estado, para informar que en una sesión celebrada por dicho ayuntamiento, se aprobó una solicitud de crédito por la cantidad de 3 millones de pesos, para la perforación y equipamiento de un pozo que permitirá solventar el problema del agua en ese municipio; señalando, asimismo, las condiciones que propuso para la autorización de la referida solicitud de crédito y solicitando que se proponga un punto de acuerdo para que se haga una revisión financiera a la tesorería municipal y al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, así como que se contemple la comparecencia del titular de la contaduría mayor de hacienda, con motivo de las denuncias e inconformidades que ha presentado ante el congreso del estado, sobre desvíos de recursos.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

27.- Se recibió oficio que suscribe el ciudadano Pedro Sánchez Alardín, Segundo Regidor del ayuntamiento del municipio de Francisco I. Madero y Presidente del Comisariado del Ejido Hidalgo del referido municipio, así como los ciudadanos Pablo Valenzuela Gress y Ramón Casas Anguiano, Secretario y Tesorero del mencionado comisariado ejidal, quienes solicitan la intervención del Congreso del Estado, a fin de que las autoridades competentes atiendan las quejas que han presentado con relación a la venta clandestina de enervantes y bebidas alcohólicas en la referida comunidad.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales

28.- Se recibió un escrito presentado por Artemio Díaz Esquivel y otros ciudadanos integrantes del Grupo Solidario Sector “B” y del pozo número 715 del ejido Nuevo León del municipio de Francisco I. Madero, mediante el cual se solicita el apoyo del Congreso del Estado, para que se haga una investigación y se proceda a la atención de un asunto relacionado con el presunto despojo de un pozo de agua perteneciente a dicho ejido, en virtud de que un particular ha solicitado a la Comisión Nacional del Agua, que haga la reposición del mencionado pozo de agua en su pequeña propiedad, ya que cuenta con un título de concesión expedido a su favor, el cual consideran que se otorgó en forma irregular.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario

29.- Se recibió un escrito presentado por integrantes de la familia Banda Medina, mediante el cual manifiestan su inconformidad por la actuación de la juez interina Licenciada Dina del Pilar Ortega, en virtud de haber dejado en libertad a una de las personas involucradas en el caso del homicidio de su hijo y hermano Luis Alfonso Banda Medina; solicitándose, asimismo, que se lleve a cabo una investigación sobre este asunto, para determinar si existe omisión, error o responsabilidad de la mencionada funcionaria judicial.

Se turna al Diputado Carlos Tamez Cuéllar, representante del Congreso del Estado ante el Consejo de la Judicatura del Estado

30.- Se recibió un escrito de la profesora pensionada María Guadalupe Peña Rodríguez, mediante el cual solicita la intervención del Congreso del Estado, para que se atienda y solucione un asunto relacionado con el incumplimiento de un contrato de construcción que celebró con un presunto arquitecto de nombre Mario Meza Quiroz, a quien señala como responsable del delito de fraude por una cantidad superior a \$200,000.00, producto de la pensión que recibió por 35 años de servicio en el sistema educativo; señalando, asimismo, que ha tramitado este asunto ante la Profeco y jurisdiccionalmente por las vías civil y penal, así como que en este último caso, considera errónea e injusta la resolución que se dictó.

Se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados y al Diputado Carlos Tamez Cuéllar, representante del Congreso del Estado ante el consejo de la Judicatura del Estado

31.- Se recibió una comunicación del Presidente de la National Conference of State Legislatures, mediante el cual se dirige al Presidente de la Junta de Gobierno, para hacerle una invitación a la reunión anual de dicho organismo, que se celebrará en la ciudad de Seattle del Estado de Washington de los Estados Unidos de América, durante los días comprendidos del 16 al 20 de agosto de 2005.

Se turna a la Presidencia de la Junta de Gobierno

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO, QUE SE APROBARON Y PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2005.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVI LEGISLATURA:

Sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Presidente de la República y al Secretario de Relaciones Exteriores, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado conforme a la proposición planteada por el Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre “Respaldo a las acciones del Gobierno Federal, en contra de la Ley Antiinmigrante promulgada en los Estados Unidos”; y mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- Que este Poder Legislativo exprese su respaldo al Gobierno Federal, a favor de las acciones que realice para la interposición de una queja firme ante los Organos Internacionales correspondientes, en contra de la recién promulgada Ley Antiinmigrante en los Estados Unidos.

2.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Desarrollo Social y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Pago a Pensionados del IMSS en Cajeros Automáticos”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

3.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Desarrollo Social, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre “Violación a los derechos de los beneficiarios de la política social de la federación en el Estado de Coahuila”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

4.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Asuntos Municipales, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ramón Díaz Avila y Francisco Ortiz del Campo, sobre “Revisión de la operación realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, para la adquisición de un predio conocido como Los Ancones”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

5.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Asuntos Municipales, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre “Investigación de operaciones de compraventa de terrenos, realizadas por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

6.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Asuntos Municipales, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados José Guadalupe Saldaña Padilla y Manuel Cutberto Solís Oyervides, sobre “Solicitud a las autoridades municipales de Castaños y Monclova, para que se ponga fin a las extorsiones contra conductores de vehículos”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

ATENTAMENTE.

**SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE MAYO DE 2005.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

DIP. HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Leído.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, para dar segunda lectura de una Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 162 de la Constitución Política del Estado y se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A continuación solicito a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, que se sirva dar segunda lectura a su iniciativa de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Sí, gracias Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Solicito respetuosamente que de acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este, Diputado Presidente solicito la dispensa de esta segunda lectura que es sobre la Iniciativa de Ley sobre el Servicio Civil de Carrera, que ya fue dada su primer lectura en la sesión pasada.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración del Pleno esta solicitud, así es que les pedimos a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico indiquen el sentido de su voto... y le pido a la Diputada María Eugenia Cázares nos informe, a Gabriel Calvillo nos informe el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

El resultado de la votación es el siguiente son: 28 votos a favor; no hay en contra; no hay abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue dispensada, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Tiene la palabra el Diputado García Villa, a favor. Diputado García Villa, a favor.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El sistema de Servicio Profesional de Carrera no es nuevo, su concepto emana de la noción del servicio civil formulado por la Organización de las Naciones Unidas quien acredita al servicio civil como elemento esencial de la administración moderna por estar basado en el mérito y en la idoneidad.

En nuestro país el 10 de abril del 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sin dejar de mencionarse de que las acciones encaminadas para implementar un servicio profesional de carrera en la administración pública federal, no se iniciaron con la publicación de dicha ley.

Así tenemos que el 12 de abril de 1934 se publicó en el Diario Oficial el acuerdo sobre organización y funcionamiento del servicio civil. 50 años después apareció el 29 de junio de 1983 el acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del servicio civil de carrera en la administración pública federal y posteriormente el 19 de junio del año siguiente, se publica el Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.

En tal sentido no podríamos negar la trascendencia que ha tenido el servicio profesional de carrera y la importancia de que en nuestro Estado se establezca este sistema justo y permanente, el cual se basa en el reconocimiento al mérito, capacidad y experiencia de los servidores públicos para su incorporación, permanencia, promoción y retiro de las áreas de gobierno.

No obstante, la propuesta de ley que se presentó debe ser estudiada con detenimiento, pues la misma carece de lo que consideramos cuestiones importantes tales como: la definición del sistema de servicio profesional de carrera, regulación específica sobre el registro de los servidores públicos al sistema, pues solo se hace referencia en este artículo 4, y normar específicamente el establecimiento del objeto de los subsistemas que se proponen crear, de lo que solo se norma la subsistencia de planeación de los recursos humanos y clasificación de puestos.

Aunado lo anterior, la creación de un organismo público descentralizado implica la aplicación de recursos cuando las mismas dependencias pueden encargarse de la capacitación de los funcionarios y control de las vacantes para el acceso de los servidores públicos a nuevos puestos.

Adicionalmente se hacen necesarias la derogación de disposiciones del Código Municipal que contravengan a esta ley, pues debemos buscar ser congruentes respecto a este tema, debiendo todo lo concerniente al sistema profesional de carrera, encontrarse regulado en la ley de la materia.

En resumen, considero que la aprobación de la ley de esta naturaleza, con las debidas adecuaciones que en su momento se deberán hacer en las comisiones que dictaminen, representará un gran avance en nuestro Estado, pues impulsará la profesionalización de la función pública en beneficio de la sociedad y de las instituciones, sin olvidar que no solo debemos emitir un ordenamiento que regule tan importante sistema, sino buscar que esto se haga realidad tangible y no solo legal. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 162 de la Constitución Política del Estado y se expide la Ley de Responsabilidades Patrimoniales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Gracias Diputado Presidente.

Saltillo Coahuila, mayo de 2005.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

Quien suscribe, el grupo parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática integrante de la LVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la voz de la **DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**, con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se permite someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales finalidades de la actividad legislativa al aprobarse proyectos de reforma constitucional y legal; así como la expedición de nuevas leyes que vienen a regular o reglamentar las disposiciones constitucionales; es precisamente, el fortalecer el estado de derecho a fin de garantizar el disfrute y ejercicio pleno de las libertades públicas y derechos ciudadanos consagrados en nuestro orden constitucional en el ámbito federal y estatal.

Conscientes de la importancia de la labor legislativa, hay que recordar que el 14 de junio de 2002, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se adicionó un segundo párrafo a dicho precepto y de esta manera quedó plasmada en nuestro derecho positivo mexicano, la garantía de todo ciudadano para reclamar al Estado cuando éste, derivado de su actividad administrativa irregular cause un daño patrimonial a aquél, sin que tenga la obligación jurídica de soportarlo.

Considerando, que el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que los estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de la ley fundamental; es necesario precisar que la presente iniciativa bajo el espíritu federalista y republicano de la Nación, pretende plasmar en el orden constitucional de nuestra entidad tal garantía, y con ello, fortalecer de manera integra el estado de derecho en nuestra entidad.

Es por ello, que resulta conducente e impostergable crear y desarrollar en el estado un sistema de responsabilidad general, objetiva, directa y ponderada del Estado, en el que se reconozca la obligación

de éste de resarcir los daños y perjuicios que se genere a los particulares, cuando éstos no tengan la obligación jurídica de soportarlos.

Al igual que en el ámbito federal, el sistema que se pretende establecer permitirá que la responsabilidad a fincar sea objetiva y directa. Esto se traduce, en que la Administración no responderá subsidiariamente por el servidor público relacionado con el daño, sino que podrá exigirse al Estado de manera inmediata la reparación del mismo, por supuesto, dejando a salvo el derecho de repetición en contra del funcionario por parte de la autoridad. En cuanto a la responsabilidad objetiva, se entiende a que, ajena a la responsabilidad subjetiva -que se basa en la teoría de la culpa-, no dependerá de un actuar doloso o ilegal de un funcionario en particular.

Cabe advertir, que la adopción de un régimen de responsabilidad de naturaleza objetiva y directa, tiene entre sus principales finalidades y ventajas, el de cumplir con un imperativo de justicia y fortalecer el Estado de Derecho; elevar significativamente la calidad de los servicios públicos, y fundamentalmente, profundizar o restablecer la confianza de los gobernados frente al Estado al otorgar certidumbre jurídica a los ciudadanos que han sido objeto de un daño o perjuicio proveniente de la actividad administrativa irregular del estado.

Para ello, también es menester prever en la norma secundaria los lineamientos y requisitos que regularán las características del daño resarcible, los supuestos de imputabilidad al Estado, las bases para la cuantificación del daño, las relaciones de causalidad entre el daño y la actividad del Estado, el procedimiento de reclamación para exigir las indemnizaciones resarcitorias provenientes de la responsabilidad patrimonial del Estado, así como los medios de impugnación administrativa y jurisdiccional.

En consecuencia, el motivo que inspira introducir la responsabilidad objetiva y directa del estado, se entiende a partir de que el mismo, puede en su actividad administrativa causar un daño a los bienes y derechos de los particulares. Dicha actividad se concibe como irregular, cuando ésta produce un daño que no tiene justificación alguna o fundamento para legitimarlo, de lo cual surge la responsabilidad directa del Estado, y por ende, no resulta necesario haber determinado previamente en un procedimiento la responsabilidad del servidor público, ni tampoco se requiere acreditar la insolvencia de éste para poder demandar al Estado; es decir, la víctima o afectado tiene la posibilidad de reclamar directamente al Estado el pago de los daños y perjuicios que afecten su esfera jurídica, en la que se comprende el aspecto económico, físico y moral del ciudadano o particular.

Con esta propuesta de reforma, se pretende que sea el propio Estado quien responda de manera tal que no se tengan que agotar otras instancias para acceder a una indemnización, es decir, que no se tendrá que tratar de demostrar la responsabilidad de alguno de sus agentes o servidores públicos, como se suele hacer con la aplicación e interpretación de la teoría subjetiva de la responsabilidad basada en la culpa o hecho ilícito, sino que será precisamente el Estado quien responda de los daños y perjuicios sin

necesidad de intermediación alguna. De esta manera, se está proponiendo la sustitución de la teoría subjetiva de la responsabilidad patrimonial del Estado, que obstruye el poder dar respuesta a las reclamaciones ciudadanas por la actividad administrativa considerada como irregular.

En suma, el objeto de la iniciativa con proyecto de decreto tiene como objetivo establecer a favor de los particulares que se vean afectados en sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular; el derecho a una indemnización.

Compañeras y compañeros Diputados:

Señalaba Celso el jurisconsulto, que existen tres principios básicos que rigen la vida de las personas: Vivir honestamente, no dañar al otro y dar a cada quien lo que le corresponde. Démosle a los ciudadanos el derecho de reclamar lo que le corresponde, cuando el Estado le provoque un perjuicio.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de ésta H. Cámara de Diputados la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA Y SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 162 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 162.- La responsabilidad del Estado será objetiva y directa cuando, con motivo de la realización de actos irregulares que se originen de su actividad administrativa, se dañen bienes o derechos de particulares. El Estado tiene la obligación en todo momento de garantizar a los particulares el ejercicio y el disfrute del derecho a una indemnización, de conformidad con las bases, límites y procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del estado libre y soberano de Coahuila, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo sus disposiciones de orden público e interés general, y teniendo como objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización de toda persona afectada en sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, y que jurídicamente no se encuentran bajo el supuesto para soportarlo. La responsabilidad patrimonial es objetiva y directa, y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta ley y en las que demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de las personas que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley, los entes públicos estatales y municipales. Se entenderá por entes públicos estatales y municipales, salvo mención expresa en contrario, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, las entidades de la administración pública estatal y municipal, sus organismos descentralizados, los tribunales administrativos del estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en general, toda entidad pública de carácter estatal y municipal.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, así como los Tribunales Administrativos, la obligación de indemnizar a que se refiere el artículo anterior, se entenderá exclusivamente por las funciones y actos irregulares materialmente administrativos que realicen.

Artículo 3.- De acuerdo con esta Ley, quedan exentas de obligación para indemnizar, además de los casos imprevistos y de fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad irregular administrativa del Estado.

No constituye actividad administrativa irregular:

- I. La realizada en cumplimiento de una disposición legal o de una resolución jurisdiccional;
- II. La derivada del ejercicio de atribuciones originarias
- III. Las funciones materialmente legislativas o jurisdiccionales
- IV. El daño causado por un tercero en ejercicio de funciones públicas en los términos previstos por esta Ley.
- V. La que causen los servidores públicos cuando no actúen en ejercicio de funciones públicas
- VI. La que se derive de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento, y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización fuese el único causante del daño.

Artículo 4.- Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.

Artículo 5.- El Ejecutivo del Estado, propondrá al Congreso del Estado el monto de la partida presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente, que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales del Estado.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos municipal, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales del Estado.

En la fijación de montos de las partidas presupuestales, deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en el artículo 7 de éste ordenamiento.

Artículo 6.- Los entes públicos estatales y municipales, incluirán en sus anteproyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones derivadas por concepto de responsabilidad patrimonial, ajustándose a las condiciones de disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, debiendo quedar registradas en los términos del artículo 5º de ésta Ley.

Artículo 7.- Las indemnizaciones fijadas por el tribunal contencioso administrativo, que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, toda vez que sea autorizado por la autoridad administrativa competente para realizar los trasposos correspondientes.

Artículo 8.- La obligación de indemnizar los daños que sean consecuencia de la actividad administrativa del Estado y que los particulares no tengan el deber jurídico de soportar se extiende a las funciones y actos materialmente administrativos que realicen los Poderes Legislativo y Judicial. Igualmente, la obligación indemnizatoria del Estado comprende los daños derivados de la actividad administrativa irregular que se realice en el ámbito del tribunal administrativo.

Artículo 9.- La presente ley se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; el Código Fiscal y Civil del Estado, y los principios generales del Derecho.

Artículo 10.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado notoriamente improcedentes se desearán de plano por la autoridad ante la cual se presenten.

A quien promueva una reclamación notoriamente improcedente o que sea declarada infundada por haberse interpuesto sin motivo, se le impondrá una multa de veinte a ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado. La multa será impuesta, por la autoridad ante quien se haya presentado la reclamación.

Los entes públicos estatales y municipales, deberán denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la Responsabilidad Patrimonial del Estado o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 11.- Son causas de improcedencia de las reclamaciones:

- I.- Se presenten fuera de término o el derecho a la reclamación haya prescrito,
- II.- Se promuevan ante autoridad incompetente;
- III.- Cuando se promuevan contra actos que sean materia de otra reclamación de indemnización y que se encuentren pendientes de resolución, promovidas por el mismo sujeto accionante y respecto del mismo acto irregular;
- IV.- Cuando se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 12.- Será sobreseída la reclamación, cuando:

- I.- Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que refiere el artículo anterior; y
- II.- No se acredite la existencia del acto irregular.

Capítulo II De las Indemnizaciones

Artículo 13.- El monto de la indemnización por Responsabilidad Patrimonial del Estado derivada de su actividad irregular deberá pagarse en moneda nacional, pudiendo convenir su pago en especie, así como su fijación, total o en parcialidades, en razón de los programas de ejercicios fiscales anteriores y los inmediatos, previo convenio con las dependencias o de cualquiera de los otros poderes del Estado.

Para la validez de dicho convenio se requerirá, según sea el caso, la aprobación por parte de la contraloría interna o del órgano de vigilancia correspondiente.

Los pagos no deberán exceder el término de cinco años, calculándose la cuantificación del monto indemnizatorio de acuerdo a la fecha en que la lesión se produjo o la fecha en que haya cesado, cuando ésta sea de carácter continuo, previniendo su actualización de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado. A las indemnizaciones deberán sumarse los intereses por demora que establece el Código Fiscal del Estado en materia de devolución morosa de pagos indebidos. El término para el cálculo de los intereses empezará a correr:

a).- Treinta días después de que firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento declaratorio en forma definitiva, para quienes tengan derecho a la reparación integral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de éste ordenamiento; y

b).- Noventa días después de que firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva, para quienes tengan derecho a la reparación por equidad.

Artículo 14.- Las indemnizaciones corresponderán a la reparación integral o equitativa del daño y, en su caso, por el daño personal y moral.

Artículo 15.- El monto de las indemnizaciones por daños y perjuicios materiales se fijará con sujeción a la práctica de un avalúo que tenderá a establecer el valor comercial, los frutos que en su caso hubiere podido producir la cosa objeto del avalúo y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial.

Artículo 16.- Los montos de las indemnizaciones, se calcularán de la siguiente forma:

- I. En el caso de daños personales, a la indemnización deberá corresponder un dictamen médico, y de acuerdo a las disposiciones que contenga la Ley Federal del Trabajo, relativas a riesgos de trabajo, se incrementará a ocho veces lo dispuesto en ese ordenamiento, siempre que los ingresos del lesionado no pasen de cinco salarios mínimos.
- II. Aquellas personas que tengan ingresos superiores a cinco salarios mínimos, corresponderá una indemnización equivalente a seis veces del monto fijado en la Ley Federal del Trabajo.
- III. En los casos en los que la autoridad administrativa o la contencioso administrativa, determinen, de acuerdo con los elementos que hayan tenido a la vista en los respectivos procedimientos, que la actuación del servidor público causante de la lesión patrimonial reclamada resulta manifiestamente deficiente o ilegal; o bien que la actuación de la Administración Pública hubiese sido realizada por debajo de los estándares promedio de funcionamiento de la actividad administrativa de que se trate, la indemnización deberá corresponder a la prevista en este artículo como reparación integral, independientemente del ingreso económico del reclamante.
- IV. Además de la indemnización prevista en las fracciones anteriores, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se cubran los gastos médicos comprobables que en su caso eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo referente a riesgos de trabajo. El pago de salario íntegro o percepción comprobable que deje de percibir el afectado mientras subsista la imposibilidad de trabajar, será considerado sólo en los casos en que el reclamante no tenga derecho a su atención en las instituciones estatales o

federales de seguridad social. En el caso de que se presentara un daño personal sobre una persona que no perciba salario, el afectado tendrá derecho a que se le incluya en la indemnización el equivalente de hasta cuatro salarios mínimos diarios vigentes en el Estado.

En caso de muerte, la presentación de la reclamación de la indemnización, así como su disfrute corresponderá a los herederos legítimos de la víctima.

Artículo 17.- El monto de la indemnización por daño moral será calculado por la autoridad contencioso administrativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Civil del Estado, debiendo tomar en cuenta los dictámenes periciales ofrecidos por el reclamante y la magnitud del daño. La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que sucedieron los daños o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado.

La indemnización por daño moral que el Estado esté obligado a cubrir no excederá de la tercera parte de lo que importe el daño material.

Artículo 18.- Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta ley a las que ella remite. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro contra la responsabilidad, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa del Estado, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral o de equidad debida, según sea el caso. De ser ésta insuficiente, el Estado continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al Estado y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 19.- Las resoluciones o sentencias firmes deberán registrarse por la dependencia o entidad de la Administración Pública responsable, mismas que deberán llevar un registro de indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, a fin de que siguiendo el orden establecido según su fecha de emisión, sean indemnizadas las lesiones patrimoniales cuando procedan de acuerdo a la presente ley.

Capítulo III

Del Procedimiento

Artículo 20.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública se iniciarán por reclamación de parte interesada o de oficio, según sea el caso.

Artículo 21.- La parte interesada podrá presentar indistintamente su reclamación ante la dependencia o entidad presuntamente responsable, o bien, ante el órgano contencioso administrativo competente de su materia dispuesta en el ordenamiento jurídico correspondiente, a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado.

La parte reclamante deberá integrar en su demanda el, o en caso los nombres de los servidores en la actividad administrativa que considere irregular.

En el caso de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, y se encontrase pendiente alguno de los procedimientos por los que el particular haya impugnado el acto de la autoridad reputado, bajo el supuesto de considerarse irregular, el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado se suspenderá hasta en tanto los otros procedimientos, la autoridad competente no haya dictado una resolución que cause estado.

Artículo 22.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad de la Administración Pública que se presenten ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o bien que deriven del conocimiento de una queja o denuncia ante dicho organismo, podrán ser turnadas a las dependencias o entidades presuntamente relacionadas con la producción de las lesiones reclamadas, y serán resueltas de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley.

Artículo 23.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial de Estado deberá ajustarse, además de lo dispuesto por esta ley, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en la vía administrativa, y a lo dispuesto por la Ley de lo contencioso administrativo, en la vía jurisdiccional.

Artículo 24.- En caso de iniciar el procedimiento por vía administrativa, la solicitud deberá contener, como mínimo:

- I. Los datos generales del reclamante;
- II. La narración de los hechos;
- III. La fecha y la hora en que ocurrió el acto que generó el daño a la persona;
- IV. Un cálculo estimado del daño;
- V. El ofrecimiento de pruebas; y
- VI. La firma o huella digital del reclamante.

La solicitud presentada por escrito se tendrá por ratificada para los efectos de procedimiento.

Artículo 25.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado por la vía contenciosa se substanciará de conformidad con lo dispuesto por las leyes de lo contencioso administrativo aplicables.

Artículo 26.- La nulidad de los actos administrativos determinada por la vía administrativa, o por la vía jurisdiccional, contenciosa–administrativa, no presupone por sí misma derecho a la indemnización.

Artículo 27.- La lesión patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios:

I. En los casos en que la causa o causas productos del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado deberá probarse plenamente.

II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las causas como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión patrimonial reclamada.

Artículo 28.- La responsabilidad del Estado deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo. Por su parte, al Estado le corresponderá probar, en su caso, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado; que los daños derivan de hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables según los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento, o bien, la existencia de la fuerza mayor que lo exonera de responsabilidad patrimonial.

Artículo 29.- Las resoluciones administrativas que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, deberán contener todos los elementos que se exigen en los procesos contenciosos administrativos y a los relativos a la existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público actividad administrativa y la lesión producida. Deberán contener también, en su caso, la valoración del daño causado así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicando los criterios utilizados para la cuantificación.

Artículo 30.- Las resoluciones de la autoridad administrativa que nieguen la indemnización o que no satisfagan al interesado, podrán impugnarse por la vía contencioso administrativa conforme a la Ley de la materia.

Artículo 31.- Las resoluciones dictadas por la autoridad administrativa causarán estado y serán ejecutables siguiendo las reglas que se establecen en las leyes de lo contencioso administrativo.

Capítulo IV De las medidas de apremio

Artículo 32.- La autoridad para hacer cumplir sus determinaciones, podrán emplear las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa del equivalente de uno a treinta días de salario mínimo general vigente en el estado, al momento en que se realizó la conducta que motivó la medidas de apremio, y
- III. El auxilio de la fuerza pública.

En caso de persistir el desacato a la solicitud hecha por la autoridad, se presentará la denuncia de hechos ante el Ministerio Público, sin perjuicio de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor público omiso, en los términos de la ley de la materia.

Capítulo V De la Concurrencia

Artículo 33.- En caso de concurrencia acreditada en términos del artículo 26 de esta ley, el pago de la indemnización correspondiente deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes de la lesión patrimonial reclamada, de acuerdo con su respectiva participación. Para los efectos de la distribución, las autoridades administrativas o contencioso administrativa tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, mismos que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto:

- I. A cada ente público estatal y municipal, deben atribuirse los hechos o actos dañosos que provengan de su propia organización y operación;
- II. Cada ente público estatal y municipal responderá por los hechos o actos dañosos que hayan ocasionado los servidores públicos que le estén adscritos.
- III. Los entes públicos estatales y municipales, que tengan la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos dañosos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o con colaboración interorgánica.
- IV. Los entes públicos estatales y municipales, que hubieren proyectado obras que hubieren sido ejecutadas por otra, responderá de los hechos o actos dañosos causados, cuando las segundas no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó la lesión patrimonial reclamada. Por su parte, los entes públicos ejecutores responderán de los hechos o actos dañosos producidos cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otro ente público;
- V. Cuando en los hechos o actos dañosos concorra la intervención de la autoridad administrativa estatal y la municipal, así como de los poderes legislativo y judicial del estado, responderán conforme a la presente Ley y en forma supletoria conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y
- VI. Cuando en los hechos o actos dañosos concorra La primera responderá conforme a la legislación federal aplicable, mientras que la segunda responderá únicamente en la parte correspondiente de su responsabilidad patrimonial, conforme a la presente Ley.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrá celebrar convenios de coordinación con los municipios respecto de las materias que regula la presente ley.

Artículo 34.- En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes de la lesión cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total.

Artículo 35.- En el supuesto de que entre los causantes de la lesión patrimonial reclamada no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los co-causantes.

Artículo 36.- En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio, y las lesiones patrimoniales tengan su causa en una decisión del concesionario, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el Estado responderá directamente.

En caso contrario, cuando la lesión reclamada haya sido ocasionada por la decisión o actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionante, la reparación correrá a cargo del concesionario.

Artículo 37.- En los casos de concurrencia de dos o más entes públicos en la producción de las lesiones patrimoniales reclamadas o cuando se suponga concurrencia de agentes causantes de la lesión patrimonial y éstas no lleguen a un acuerdo o convenio, deberá de someterse el conflicto a la determinación del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado.

Capítulo VI De la prescripción

Artículo 38.- El derecho de reclamar indemnización prescribe en un año que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial o a partir del momento que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo.

Cuando existan daños de carácter físico o psicológico a las personas, el plazo de prescripción empezará a contar desde la fecha en que ocurra el alta del paciente o la determinación del alcance las secuelas de las lesiones inferidas.

En el caso de que el particular hubiese obtenido la anulación de actos administrativos, el plazo de prescripción para reclamar la indemnización se computará a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la resolución administrativa o de la sentencia definitiva, según la vía elegida.

Capítulo VII

Del Derecho del Estado de Repetir Contra los Servidores Públicos

Artículo 39.- El Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de grave. El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique.

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 40.- El Estado podrá, también, instruir igual procedimiento a los servidores públicos por él nombrados, designados o contratados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, cuando le hayan ocasionado daños y perjuicios en sus bienes y derechos derivado de faltas o infracciones administrativas graves. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes aplicables en la materia.

Artículo 41.- Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir daños perjuicios que haya pagado el Estado con motivo de las reclamaciones de indemnización respectivas, por medio del recurso previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios o ante el órgano contencioso administrativo competente.

Artículo 42.- La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado interrumpirá los plazos de prescripción que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determina para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

Artículo 43.- Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en las dependencias o entidades relacionados con la indemnización a los particulares, derivados de las faltas administrativas en que hubieren incurrido los servidores públicos, se atenderán hasta su total terminación de acuerdo a las disposiciones aplicables a la fecha en que inició el procedimiento administrativo correspondiente.

TERCERO.- El Gobierno del Estado, los ayuntamientos y entes públicos a que refiere esta ley, incluirán en sus respectivos presupuestos una partida que haga frente a su responsabilidad patrimonial a partir del ejercicio fiscal que corresponda una vez que sea publicado el presente Decreto.

CUARTO.- Considerando la importancia de la responsabilidad patrimonial del Estado, los titulares de los entes públicos estatales y municipales, deberán contribuir a la adecuada difusión y debida comprensión de esta institución, así como los efectos presupuestales y el alcance de la repetición, con los perjuicios que ello significaría a los recursos públicos y al patrimonio privado de los servidores públicos.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ATENTAMENTE

DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL

DIP. MA. BEATRIZ GRANILLO VAZQUEZ

DIP. GUADALUPE SALDAÑA PADILLA

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, solicito al Diputado Ramón Díaz Avila, que se sirva dar segunda lectura a la iniciativa de reforma y adiciones diversas a disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que plantea conjuntamente con el Diputado Francisco Ortiz del Campo.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Con el permiso de la Presidencia.

Con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura a la Iniciativa de Reforma y Adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ya que en la pasada sesión se le dio la primera lectura y se les otorgó un ejemplar a todos los integrantes de este Congreso para su conocimiento.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado.

Se somete a votación esta solicitud de dispensa, así es que se les pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico indiquen el sentido de su voto y se le pide a la Secretaria María Eugenia Cázares, informe el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 30 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones; 5 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue dispensada, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Tiene la palabra el Diputado Ramón Díaz Avila, a favor.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras, compañeros Diputados.

¿Por qué estamos pidiendo una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado? En su artículo 26 estamos pidiendo que se incluya el artículo 26 Bis para crear la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En la actualidad, consideramos nosotros insuficiente la operatividad que tiene la Dirección de Ecología en el Estado, ya que en primera instancia depende de Fomento Económico, pues que si tiene algo que ver con el fomento, pero más que todo está relacionado al desarrollo social.

¿Y por qué la consideramos insuficiente?. Bueno porque su personal es limitado y el presupuesto es más.

Ahorita en la actualidad, la Federación ha estado otorgando potestades a los Estados en materia ambiental como es residuos especiales, residuos de diferentes tipos, las facultades que le otorgan ya los ayuntamientos para crear zonas o áreas protegidas, el mismo Estado que tiene esas facultades y esto lo decimos porque sería una Secretaría con todo el presupuesto y con todo el personal requerido, porque ahorita en la actualidad, los problemas de contaminación en el aire, casi la mayor parte de nosotros sabemos donde están, como lo es en Torreón con Met Mex Peñoles, como viene siendo aquí en Saltillo con las empresas en los corredores industriales, en Monclova con Altos Hornos y en varios otros de los municipios donde hay fuerte contaminación en el aire.

En el agua, constantes son las denuncias que han estado llegando de arsenicismo en el área de la laguna, de la contaminación en los ríos y los afluentes que van a la presa Don Martín, en los Cinco Manantiales, en Sabinas, en los arroyos; los problemas que existen en el suelo como son algunos de los casos que son en Rosita con los Tajos, en el área de Múzquiz. Ahora lo que esta en boga actualmente: ese tema de la Cuenca de Burgos, no requiere una Dirección, requiere una Secretaría, porque en la actualidad PEMEX hace lo que quiere en los terrenos donde están explorando y explotando, donde van a explotar el gas natural.

Otro de los puntos porque decimos la creación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es que nuestras reservas ecológicas y áreas protegidas cada vez están más devastadas, constantemente se ve la deforestación en muchas de las áreas y queremos reconocer también algunas cosas que no lo hace la Dirección de Ecología; tenemos el Servicio Estatal Forestal que en la actualidad decimos que no todo es malo, ahorita los empleados del Servicio Estatal Forestal pues ha disminuido considerablemente los incendios forestales y han combatido las talas ilegales.

En base a algunos de estos temas y más que ustedes mismos saben de las denuncias que hemos tenido aquí en el Congreso, por esos estamos pidiendo el apoyo de ustedes compañeros Diputados para que se reforme el artículo 26 y crear el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para crear la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene la palabra el Diputado García Villa, a favor.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

De hecho las reformas que se proponen a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, pues prácticamente será el gobierno entrante quien modifique de acuerdo a su presupuesto, de acuerdo a su programa, presente a esta Legislatura por ahí por diciembre lo que sería la nueva Ley Orgánica Estatal; pero sin embargo, en lo personal yo apoyo esta posición ya que vemos en realidad que a nivel municipal, a nivel estatal y a nivel federal, la Secretaría de Ecología tiene competencias en cada uno de los niveles de gobierno y es justo que en la administración estatal vengan ya los compromisos, las competencias de ecología impregnadas lo que es en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, perdón, al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros, se sirva dar segunda lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Acceso a la Justicia, que suscribieron y plantearon el Gobernador del Estado, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, conforme al compromiso asumido por los Tres Poderes del Estado, en el convenio para la instalación del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Quinta Legislatura, con relación al expediente que se formó con motivo de la Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de Acceso a la Justicia planteada por los titulares de los tres poderes del Estado.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión del Pleno del Congreso del Estado se dio cuenta del oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual remite la Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de Acceso a la Justicia.

SEGUNDO. Que en sesión del día 26 de abril del 2005 celebrada por el Pleno del Congreso, se dio primera lectura a la Iniciativa de reforma de la Constitución Política Local en materia de Acceso a la Justicia.

TERCERO. Que en el desarrollo de la sesión del Pleno del congreso celebrada el día 9 de mayo del 2005, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Reforma a la Constitución Política Local en materia de Acceso a la Justicia.

CUARTO. Que, en observancia del trámite legislativo, la Presidencia del Congreso turnó el anterior asunto a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera Dictamen al respecto.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Comisión es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo del Presidente de la mesa Directiva del Pleno, así como por lo dispuesto por los artículos relativos vigentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que como antecedentes de la iniciativa en comento cabe destacar que:

La «Reforma del Estado», a partir del constitucionalismo local, es una política legislativa de este gobierno para renovar los principios fundamentales dentro del régimen interior del Estado.

En Coahuila, a la luz del «estado humanista, social y democrático de derecho» que establece la Constitución Local, hemos consolidado un conjunto de reformas que permiten redefinir el orden jurídico en temas de vanguardia nacional.

Durante esta administración hemos propuesto un modelo diferente para construir el derecho local: desde la perspectiva constitucional y sus principios universales, hemos renovado nuestra Ley Suprema Coahuilense para desarrollar un sistema normativo moderno. Nuestra finalidad ha sido construir los principios constitucionales locales que van a edificar la validez del orden jurídico, a partir de una visión propia, diferente a la tradicional y que, por tanto, ve en la Constitución una visión normativa para consolidar el proyecto político de los coahuilenses.

En México, el constitucionalismo local ha sido precario. Durante todo el siglo XX, el régimen interior de los estados se construyó a partir de un «modelo jurídico centralista». Las entidades federativas, en efecto, no desarrollaron plenamente los principios que emanan de la Constitución General de la República, de tal manera que su constitucionalidad se ha dado en forma unilateral por el centralismo.

En efecto, por regla general el orden jurídico local se define por el derecho federal. La legislación e interpretación judicial se funda a partir de criterios federales, no locales: el legislador de los estados recurre a la legislación federal para edificar su marco normativo; los jueces locales, por su parte, acuden necesariamente a la interpretación judicial federal para dirimir los conflictos de su competencia. En otras palabras expresado, el centralismo legislativo/judicial es el paradigma que prevalece dentro del sistema normativo local. Este modelo, sin duda, ha obstaculizado el desarrollo del derecho local. Por un lado, la visión jurídica del centralismo monopoliza la forma de ver las cosas en una realidad diferente a la federal; por otra parte, la norma federal —edificada para otros fines, concepciones y realidades— distorsiona el ámbito local; y finalmente, los modelos normativos locales terminan siendo copia fiel o infiel del sistema federal.

Esta prevalencia del «modelo jurídico centralista» es una de las graves distorsiones de nuestro sistema federal, pues las decisiones político-fundamentales del país pueden y deben surgir a partir de mecanismos de autonomía, cooperación e interdependencia entre federación, estados y municipios de arriba hacia abajo pero también *de abajo hacia arriba*. El orden de criterios no altera el proceso de construcción del nuevo discurso constitucional, lo complementa.

El orden jurídico mexicano, federal y local, debe construirse a partir de la autonomía que cada esfera de competencia regule de acuerdo a su realidad, sin perjuicio de que en ejercicio de esa libertad, cada ámbito enriquezca sus sistemas normativos bajo una «visión jurídica federalista». Es claro que el Constituyente Reformador debe diseñar nuevas fórmulas que permitan desarrollar, en cada entidad, los principios que unen a la federación; pero la uniformidad constitucional no debe coartar o limitar la libertad de los estados para adoptar las decisiones político-fundamentales que definan su deber ser local.

La categoría del pacto federal no obedece a que todos los estados sean normativamente iguales. La unión constitucional se funda más bien en la autonomía de los estados de decidir su régimen interior, bajo los principios, fórmulas e instituciones que cada entidad federativa adopte dentro del sistema federal. El único límite a la soberanía estatal son los principios constitucionales, que a su vez se convierten en el ámbito de libertad local que los estados deben desarrollar.

En el inicio de este siglo, la nueva revolución mexicana debe ser la constitucional que comience a partir de las entidades federativas. Coahuila, su historia y legado, obligan a seguir proponiendo los nuevos esquemas constitucionales para darle sentido y rumbo al país.

En tal sentido, los estados de la República, en lugar de esperar la Reforma del Estado por la que se pugna desde el centro del país, deben comenzar la reforma de sus instituciones fundamentales bajo una «visión jurídica federalista». Las entidades federativas con creatividad, valor y visión constitucionalista deben poner en práctica un nuevo paradigma nacional: El «constitucionalismo local».

El constitucionalismo local es un camino para la Reforma del Estado que hoy reclama el Estado mexicano para consolidar su democracia. Son muchos los temas que cada estado debe discutir: la ampliación de los derechos fundamentales, los controles constitucionales, el fortalecimiento de los poderes judicial y legislativo, la libertad municipal, la redefinición del poder público, el sistema de gobierno, entre otros.

En tal orden de ideas, durante los últimos años se ha venido experimentando en el país una vocación federalista: la redefinición de las decisiones político-fundamentales locales ha surgido a partir de la «soberanía estatal». Es verdad que son pocas las entidades federativas que han comenzado a definir su derecho local. Sin embargo, la realidad política actual es un momento propicio para practicar un *federalismo constitucional* que impacte la renovación del proyecto de Nación que los mexicanos aspiramos al inicio de este siglo XXI.

Coahuila durante todo este sexenio ha vivido un proceso intenso de Reforma del Estado¹ en temas sustanciales: el fortalecimiento municipal, la protección constitucional, lo político-electoral, la transparencia y el acceso a la información pública. Se han consolidado una serie de principios e instituciones que son importantes para definir el derecho constitucional coahuilense: el garantismo, el municipalismo cooperativo e interdependiente, la fidelidad federal, estatal y municipal, la justicia constitucional local, la redefinición del poder público, los organismos públicos autónomos, el estado humanista, social y democrático, el sistema de partidos democrático, la democracia directa, el acceso a la información pública como derecho fundamental, entre otros. Lo importante de este proceso de reforma es que Coahuila ha comenzado a redefinir con visión federalista su propio constitucionalismo, proponiendo una serie de figuras que permitan fortalecer su orden jurídico local hacia un estado constitucional de derecho.

Bajo este modelo legislativo, los tres poderes del estado asumieron el compromiso de desarrollar ahora una reforma judicial. Fue la colaboración interinstitucional, la participación de los académicos y el consenso con los actores de la sociedad, lo que permite que las instituciones de Coahuila nuevamente ofrezcan una serie de propuestas novedosas para rediseñar el sistema de justicia en el país.

Esta iniciativa tiene por objeto reconstruir desde nuestra Constitución, los principios fundamentales para garantizar el acceso efectivo a la justicia. No nos queda la menor duda de que los diputados y diputadas de esta legislatura conocerán, discutirán y, en su caso, aprobarán este gran esfuerzo de los coahuilenses por darse una reforma constitucional sin precedente en Coahuila.

Por todo ello, como resultado de la política de conducción democrática presentamos de manera conjunta los tres poderes del estado ante el Congreso, la *Iniciativa de Reforma Constitucional en Materia de Acceso a la Justicia*.

TERCERO. Que así mismo la iniciativa se sustentó en la Exposición de motivos que es del tenor literal siguiente:

I. EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL.

El 14 de junio del año pasado, los tres poderes del estado suscribieron el Convenio para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema de Justicia. En él se estableció el compromiso de concretar una

¹ Para consultar la Reforma del Estado en Coahuila, véase: <http://www.coahuila.gob.mx>.

“Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial”, a partir de dos vertientes: 1) Una reforma constitucional local que introduzca figuras novedosas y democráticas para mejorar el actual sistema de justicia en Coahuila; y 2) Una reforma secundaria local que introduzca reformas a las normas actuales, pero también la creación de nuevas leyes originales que permitan contar con un sistema efectivo de acceso a la justicia, como las siguientes: de Administración de Justicia y de Acceso a la Justicia; Procesal Civil; Ley de Justicia Administrativa, de Justicia Alternativa; de Justicia Constitucional Local, entre otras.

A partir de este Convenio, las diferentes comisiones temáticas para la reforma judicial han elaborado una serie de trabajos para materializar los compromisos asumidos. El día de hoy, iniciamos el proceso legislativo con esta iniciativa de reforma constitucional, sin perjuicio de que de manera conjunta o separada también se puedan procesar las reformas secundarias en esta materia, en la medida en que las comisiones cuenten con los productos legislativos a discutir.

La presente iniciativa de reforma constitucional tiene por objeto definir los principios fundamentales que permitirán un modelo de justicia diferente al tradicional, más acorde a la realidad, pero sobre todo antiformalista y atenta a la protección de los derechos de las personas.

II. LAS DIRECTRICES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

La Reforma Judicial en Coahuila abre la posibilidad de crear una nueva arquitectura normativa para reconstruir el sistema judicial que tiene por objeto asegurar el acceso efectivo a la justicia.

En la actualidad, la función jurisdiccional se encuentra sujeta a una profunda revisión de paradigmas. La creciente complejidad de las sociedades modernas exige nuevas formas de entender y resolver los problemas. En materia de impartición de justicia, ni todo lo viejo es malo ni todo lo nuevo es bueno, pero lo cierto es que muchos modelos tradicionales se inspiraron en realidades hoy ya superadas. Pensemos en la forma de reproducir el trabajo de los jueces. La escritura manuscrita se sustituyó por la máquina de escribir y está a su vez por la computadora. El expediente en papel que todavía se cose, se sella y folia a mano, se puede sustituir por uno digital. La comunicación por Internet permite conocer de manera rápida las resoluciones, sin necesidad de ir al juzgado. Es obvio entonces que ahora la tecnología es una referencia para diseñar nuevos principios que aseguren una mayor celeridad en los juicios.

Por otro lado, la Ciencia del Derecho también se ha transformado. En el mundo global, las instituciones diseñadas para el Estado del siglo XIX y XX, no explican de manera satisfactoria los problemas actuales del Estado del siglo XXI. La justicia es ahora un concepto diferente. De ser concebida como una actividad puramente jurídica de solución de conflictos, la jurisdicción se ha transformado en uno de los servicios públicos esenciales del Estado contemporáneo, el de impartir justicia a través de tribunales altamente profesionales, modernos y eficaces al servicio del pueblo, pero sobre todo en un instrumento real para hacer efectiva la tutela de los derechos de las personas.

No hay duda. Este servicio público enfrenta retos que no se agotan en temas esencialmente jurídicos. Se requiere ahora una visión interdisciplinaria para entender estas cuestiones, pero sobre todo es necesario satisfacer el derecho fundamental a la justicia.

En Coahuila se busca el desarrollo legislativo. Sabemos debatir para construir. Sabemos legislar para avanzar, pero sobre todo sabemos trabajar con el ciudadano para democratizar el ejercicio del poder en beneficio de la sociedad.

El acceso a la justicia es un elemento indispensable para consolidar la democracia. Sin justicia no hay desarrollo, mucho menos paz ni tampoco seguridad. Actualmente, las Declaraciones Internacionales en Materia de Justicia reconocen nuevos paradigmas de la función judicial. Se habla de:

- Una justicia pública y transparente.
- Una justicia comprensible.
- Una justicia atenta con todas las personas.
- Una justicia responsable ante el ciudadano.

- Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada.
- Una justicia con procedimientos sencillos, rápidos y sin formalidades innecesarias.
- Una justicia accesible, eficiente y previsible.
- Una justicia que proteja a los más débiles.

Estos conceptos, que son universales, deben discutirse para desarrollar un sistema judicial que responda a los retos del siglo XXI, sobre todo porque hoy se reclama una reingeniería legal que otorgue mejores y mayores derechos y garantías a los ciudadanos frente a los tribunales. Lo ideal sería crear luego una Carta de los Derechos para Acceder a la Justicia como parte del bloque de la constitucionalidad local.

En esta iniciativa tratamos de desarrollar estas ideas en materia de justicia, a partir de cuatro temas cardinales sobre los que gira el contenido de la propuesta de la reforma constitucional, a saber:

- La tutela judicial efectiva.
- La transparencia judicial.
- La consolidación de la justicia constitucional local.
- La creación del Tribunal Administrativo.

Describamos ahora los contenidos sustanciales de cada una de estas directrices que ahora se proponen.

1. LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.

Todo siglo vive de la herencia cultural del que le ha precedido. Las instituciones de hoy son reflejo del pensamiento de ayer, pero las ideas de hoy seguramente serán parte de las instituciones del mañana. La vinculación con el pasado se puede predecir en el mundo normativo: las tendencias del pensamiento jurídico que se desarrollan en el siglo XIX en materia de justicia, son las que impactaron la forma de hacer justicia en el siglo XX y hasta la fecha.

En el inicio del siglo XXI, los coahuilenses queremos, como siempre lo hemos hecho, avanzar renovando los principios del acceso a la justicia. La sujeción absoluta del juez a la Constitución y la interpretación de la misma, deben ser los paradigmas actuales para desarrollar la constitucionalización del Derecho en el ámbito local.

Estas ideas deben desarrollarse a partir de un replanteamiento constitucional del papel que juega el juez en la creación del Derecho. La actual Teoría del Derecho plantea la polémica entre formalismo y el antiformalismo en el derecho. Es decir, la controversia entre quienes conciben el Derecho como un conjunto de enunciados normativos que deben ser objeto de una elaboración lógica y sistemática, frente a quienes ven en el Derecho la expresión de determinadas conductas sociales y valores ético-materiales. Independientemente de la visión que se acoja, lo cierto es que el Derecho se utiliza, en algunas ocasiones, como una técnica jurídica exageradamente formalista y en otras de manera muy flexible para resolver las cuestiones de los justiciables, pero ante todo, nosotros pugnamos en Coahuila por un rol constitucionalista del juez: su función debe ser la solución de las controversias judiciales conforme a la Constitución y, por tanto, debe proteger al máximo los derechos fundamentales, colmar las lagunas, resolver las antinomias y hasta reelaborar el discurso legislativo para explicar las expresiones lingüísticas del Derecho a partir de una interpretación dúctil, creativa y predecible.

Esta discusión es importante porque, por un lado, la codificación como fenómeno del formalismo jurídico dio origen a una serie de métodos para construir el derecho bajo la premisa de la seguridad jurídica. Las teorías exegéticas, dogmáticas y la jurisprudencia de conceptos; pero por el otro, el paradigma legalista dogmatizó la función del juez, el juez es la boca de la ley. Estos modelos, en efecto, edificaron la idea de la neutralidad del juez: su obligación es aplicar la ley de manera aséptica. Frente a este paradigma, se comenzaron a construir doctrinas en contra del formalismo. La desformalización del Derecho fue una de las exigencias reclamadas a una hermenéutica jurídica por quienes abogaban por la mayor fluidez y flexibilidad de los instrumentos y cauces jurídicos de solución a los problemas sociales. Se trata de que el

Derecho como técnica esté al servicio de la solución de los problemas de la sociedad y no que el Derecho esté al servicio de la pura técnica jurídica sin resolver los problemas de los justiciables.

Bajo esta tendencia actual se inscriben las escuelas institucionalistas, realistas y sociológicas del Derecho. Estas nuevas coordinadas doctrinarias han contribuido a potenciar de tal modo el protagonismo del juez en la elaboración del Derecho, tanto que se ha llegado a la discusión actual de la suplantación del Derecho legal por el Derecho judicial. Es más, la crisis de la función de la ley como fuente exclusiva del Derecho ha potenciado una renovada dimensión pretoriana de la producción jurídica, hasta el punto de suscitar una abierta polémica sobre los denominados jueces legisladores. Este modelo actual en donde el juez es un protagonista constitucional en la elaboración del Derecho es al que queremos aspirar los coahuilenses.

Esta reforma busca que las personas tengan acceso a la protección de sus derechos fundamentales de manera efectiva, a través de tribunales imparciales, profesionales e independientes. La meta es que la forma de impartir justicia sea a través del paradigma de la tutela judicial efectiva dentro del estado constitucional de derecho.

En tal sentido, la presente iniciativa retoma conceptos universales para construir la forma en que debe impartirse la justicia de manera efectiva. Por tal razón, se propone que el libre acceso a la justicia se sujete a:

1. La garantía de la transparencia judicial, que significa la publicidad de la función de los jueces, desde su organización y funcionamiento hasta el acceso libre al expediente y actuaciones judiciales, salvo los casos reservados por razones válidas de orden público o privado.
2. La dirección e impulso del proceso por los jueces, sin perjuicio de la disponibilidad de las partes.
3. La garantía del breve juicio bajo principios de celeridad, oralidad, oportunidad y expeditéz.
4. El derecho a la igualdad, salvo la prevalencia del trato judicial más favorable a las personas más débiles o vulnerables.
5. El derecho a la audiencia y defensa de las partes.
6. El derecho a obtener una resolución fundada y motivada que ponga fin al proceso.
7. La interpretación más favorable de los derechos y garantías constitucionales.
8. La interpretación restrictiva de las causas de inadmisión de la controversia.
9. El debido procedimiento con formalidades esenciales, a partir de los principios de antiformalismo, subsanabilidad, razonabilidad, proporcionalidad y estabilidad o conservación de los actos válidos.
10. El procedimiento judicial se podrá tramitar a través de un sistema de justicia digital confiable.
11. La plena y efectiva ejecución de las resoluciones judiciales.

En todo caso, el legislador ordinario deberá ajustarse a estos principios para delimitar las formalidades de los procedimientos judiciales, pero también el juez tendrá la obligación de colmar lagunas, resolver antinomias y reinterpretar el discurso legislativo para explicar cada uno de estos principios que forman parte de la garantía del libre acceso a la justicia.

El juez coahuilense, a partir de una concepción antiformalista del Derecho, tiene el deber de aplicar estos principios a la luz de la doctrina actual, para que el justiciable acceda de manera efectiva a la tutela de sus derechos controvertidos en un juicio.

Con la inclusión de la tutela judicial efectiva, Coahuila avanza en la reconstrucción de los principios y reglas que se tienen que observar para la impartición de una justicia más moderna, pública y eficaz.

2. LA TRANSPARENCIA JUDICIAL

La publicidad de los juicios es un principio fundamental para ofrecer una nueva cultura de la legalidad dentro del sistema judicial. Un tema actual en el país, es la necesidad de transparentar los juicios para eficientar el servicio de justicia, para evitar el desvío judicial, para ganar credibilidad social, pero sobre todo para que cualquier persona conozca, difunda e investigue el trabajo de nuestros jueces.

Es de interés público saber cómo funciona el poder judicial. Se trata de que las personas conozcan la justicia por ser un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Local y en diversos instrumentos internacionales de la materia.

Es cierto que en muchos juicios se plantean cuestiones personales que forman parte de la intimidad de las personas (inspecciones corporales, delitos sexuales, conflictos conyugales, etc.), como también lo es que existen decisiones judiciales que previamente no se pueden dar a conocer por afectar el interés público de la justicia (las ordenes de aprehensión, de cateo, de una medida precautoria, etc.), pero salvo las excepciones razonables que un juez debe reservar como actualmente lo hace, en todos los demás casos la regla general debe ser la publicidad del juicio.

Ello es así, pues desde siempre ha existido el principio de la publicidad de las actuaciones judiciales en todas las leyes y códigos procesales. En principio, cualquier persona tiene derecho a conocer el desahogo de una audiencia, sencillamente porque es pública. El acceso a la copia, a la sala de audiencias o incluso la transmisión por televisión o Internet de la audiencia, son sólo formas de acceder al derecho que tiene toda persona de conocer la información judicial, pero en ningún momento son argumentos válidos para negar el derecho mismo.

Sí toda persona tiene derecho a la información pública de los juicios porque las audiencias son públicas conforme a la Constitución y la ley, en consecuencia, la forma de acceder es lo de menos: por estar en la audiencia, por medio de una copia, por ver la diligencia por televisión, etc. Cualquier persona puede estar todos los días en los juzgados, o bien, solicitar una copia para conocer lo que sucedió en la audiencia, o en el mejor de los casos, prender su televisor o su computadora para conocer la reproducción fiel de la audiencia grabada. Por supuesto, que esa persona no tendrá derecho a acceder a una audiencia cuyo contenido se reserve por razones de interés público o privado que la ley señale. Eso no está en discusión. Cuando el juez tiene que reservar la información, las personas no tendrán derecho a conocer la audiencia o el expediente, por razones válidas de interés público o privado.

Pero la transparencia judicial no se limita al acceso libre al expediente desde su inicio hasta su conclusión. Esta garantía va más allá y significa la publicidad de cómo funciona y se organiza el poder judicial, para que la ciudadanía esté enterada de los servicios que los tribunales prestan. Las personas tienen derecho a que sus tribunales brinden información mínima para conocer el servicio de justicia. Las obligaciones de transparencia judicial también son indispensables para conocer el sistema judicial, para evaluarlo y para ponderarlo.

Por tal razón, se propone establecer desde el punto de vista constitucional, el principio de que el expediente y las actuaciones judiciales serán públicos. Pero también que la garantía de la transparencia judicial se rija por los principios siguientes:

- I. Toda persona tiene derecho a recibir información en los términos que disponga la ley y el reglamento, sobre:

1. La organización y el funcionamiento del sistema judicial.
 2. Las características y requisitos de los procedimientos que se sigan ante los jueces y tribunales.
 3. El orden jurídico legal y reglamentario, las sentencias, jurisprudencias y tesis aisladas a través de un sistema de fácil acceso.
 4. El contenido y el estado de cualquier expediente, salvo que se trate de información confidencial o reservada conforme a la ley.
 5. La demás información que resulte relevante para conocer el sistema judicial.
- II. Los jueces tienen el deber de trascender el ámbito de ejercicio de dicha función, procurando que la justicia se imparta en condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia, con respeto a la dignidad de la persona que acude en demanda del servicio.
- III. Los actos de comunicación y difusión judicial se deberán realizar en términos sencillos y comprensibles a cualquier persona.

Con base en estas premisas, el poder judicial podrá llevar a cabo acciones para la Transparencia Judicial que se regulará en la legislación secundaria, para dar cumplimiento a esta garantía de acuerdo a las modalidades transitorias que se establezcan por la ley y el reglamento.

Por tal razón, la ley y su reglamentación definirán la forma de ejercer el derecho a la información judicial a partir de las bases que se establecen en la Constitución Local.

3. LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL

Otra de las vertientes de la propuesta de reforma constitucional en materia de justicia, consiste en consolidar el sistema de justicia constitucional local previsto en nuestra Constitución. En una iniciativa anterior presentada por el Ejecutivo en el año 2001, se desarrollaron los principios que justificaban la creación del control judicial de la constitucionalidad local.²

Ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció, al resolver, entre otros, el caso de la legislación de Veracruz, la facultad de los jueces locales para conocer cuestiones constitucionales locales para defender su Constitución Local y, por tanto, ha quedado superada la falacia de que los estados no pueden establecer un sistema de justicia constitucional local.

Ahora, en esta iniciativa, se plantea una serie de modificaciones para enriquecer el sistema de control judicial de la constitucionalidad local. Por un lado, se propone aclarar y ampliar la legitimación de los sujetos que pueden interponer una acción de inconstitucionalidad local. Se trata de facilitar el acceso a la justicia constitucional local a las minorías parlamentarias, a los partidos políticos, a cualquier persona que pretenda la protección de sus derechos a través del órgano protector de los derechos humanos en el Estado, entre otros. Pero también se amplía el plazo para impugnar la constitucionalidad de una norma para darle una mayor oportunidad temporal de análisis sobre la constitucionalidad de una norma, e igualmente se contempla una figura portuguesa consistente en la omisión legislativa, pero que se desarrolla de manera más amplia y con una característica propia como (omisión normativa), de tal forma que se pueda crear una nueva forma de control constitucional que se podrá ejercitar por la vía de la acción de inconstitucionalidad, a fin de evitar que la falta de regulación normativa, sea legislativa o reglamentaria, de origen a la inconstitucionalidad por omisión que afecte el desarrollo de los contenidos constitucionales locales.

² Véase la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Reforma Constitucional en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de marzo de 2001.

Finalmente, será en la Ley de Justicia Constitucional Local en donde se regularán todos estos procedimientos de control de la constitucionalidad local y que también se presentará como parte de esta reforma judicial.

4. LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Una última consideración. Coahuila plantea una reforma al modelo del tribunal contencioso-administrativo que se encuentra contemplado en la Constitución Local para dirimir las cuestiones administrativas. Se propone la creación del Tribunal Administrativo bajo un modelo judicial que brinde mayor autonomía, eficacia e imparcialidad en la impartición de la justicia administrativa en el estado.

Se busca que este tribunal, cuya organización y funcionamiento se determinará por la ley de la materia, forme parte del Poder Judicial bajo el mismo modelo de autonomía que tiene el actual Tribunal Electoral.

Nos parece que es la mejor forma de diseñar el sistema de justicia administrativa en Coahuila. El paradigma del tribunal de lo contencioso que nace en Francia y que se reproduce en ese país, en algunos estados ha tenido serios problemas de autonomía, al depender del Poder Ejecutivo el órgano encargado de revisar jurisdiccionalmente sus actos, es muy fácil deteriorar su autonomía jurisdiccional.

Por tal razón, preferimos consolidar el sistema de justicia administrativa bajo el principio de la unicidad de la jurisdicción y que, en todo caso, sea un órgano judicial autónomo el que se encargue de resolver todas las cuestiones administrativas dentro del Estado, no sólo del poder ejecutivo, sino de todos los poderes, los municipios y los organismos públicos autónomos.

El modelo de la autonomía judicial permite que el Tribunal Administrativo se convierta en el órgano especializado del Poder Judicial para dirimir todo las controversias formal y materialmente administrativas en el Estado de Coahuila.

Señoras legisladoras y señores legisladores:

La justicia es un valor fundamental para toda sociedad democrática. El estado constitucional de derecho es una condición imprescindible para la estabilidad y la paz social. Sin justicia no hay desarrollo ni mucho menos prosperidad.

Durante los cuatro últimos años, Coahuila se ha distinguido por iniciar una Reforma del Estado a partir de la redefinición de las instituciones locales. Son los Estados de la República, libres y soberanos, los que tienen la obligación de definir su deber ser local a partir del mandato constitucional. Este desarrollo legislativo en materia constitucional es una prioridad para el régimen interior de cada entidad federativa. En un sistema federal, los modelos legislativos que buscan la modernización del Derecho y la Justicia, deben ser promovidos por instituciones locales a partir de experiencias y modelos universales que desarrollan el estado humanista, social y democrático que establece la Constitución Política del Estado de Coahuila.

El sistema de justicia es un tema que es necesario discutir a fondo para mejorar la garantía de acceso a la jurisdicción a favor de los particulares. Mucho hay que hacer en el ámbito legislativo, pero mucho más en la praxis judicial y en la organización y funcionamiento de los jueces. Es un tema que enfrenta problemas y retos actuales a las instituciones judiciales, temas como la transparencia judicial, el acceso a la información judicial, los procedimientos rápidos y sencillos, la utilización de tecnologías novedosas en la impartición de justicia, los juicios orales, etc., deben ser analizados para mejorar el sistema de justicia.

El Poder Judicial de Coahuila se distingue por ser uno de los pioneros a nivel nacional. Fue de los primeros en modificar el modelo de administración, vigilancia y disciplina con la creación del Consejo de la Judicatura, para diseñar un sistema adecuado para la política administrativa-judicial. También se ha caracterizado el Poder Judicial coahuilense por introducir figuras constitucionales y legales novedosas para asegurar la independencia de los jueces y el acceso a la justicia: garantías judiciales, justicia

constitucional local, nuevos códigos, etc. Asimismo, es el Poder Judicial, el que más y mejores reglamentos tiene para normar la actividad de los jueces y de los auxiliares de la administración de justicia. Ahora, de manera muy reciente, ha iniciado un proceso de modernización judicial para emplear el expediente electrónico en los juzgados y ha emprendido modelos adecuados para transparentar su función judicial. En fin, las instituciones judiciales en Coahuila siempre se han preocupado por estar en la vanguardia en materia de justicia.

En materia de justicia existe un viejo dilema: buenas leyes o buenos jueces. Coahuila busca eliminar esta disyuntiva a partir de instituciones sólidas que salvaguarden la justicia. Porque sin leyes justas no hay jueces que puedan impartirla de manera adecuada, o por lo menos se dificulta esta tarea.

No se trata entonces de que las personas modelen a las instituciones. Se trata de que las instituciones, independientemente de quién detente el poder, modelen a las personas para funcionar democráticamente en beneficio del pueblo.

Esa es la clave para asegurar un futuro democrático. La Reforma Judicial es fundamental para lograrlo. Enhorabuena por el pueblo y las instituciones de Coahuila.

CUARTO. Que por los anteriores motivos, los integrantes de esta Comisión nos permitimos someter a la consideración de la Legislatura para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos 67, en su encabezado y en sus fracciones XVII, XVIII y XXX, 73, en su encabezado y en su fracción V, 135, en su primer párrafo y en su fracción I, segundo párrafo, 136, en su segundo párrafo, 137, 141, 143, en su segundo párrafo, 146 en su primer párrafo, 148, en su primer párrafo, 154, 156, 158 en su cuarto y último párrafos y en los párrafos que como encabezados se refieren a las controversias constitucionales y a las acciones de inconstitucionalidad, así como los incisos 1 a 4 del rubro de las acciones de inconstitucionalidad locales, 163, 165, en su primer y tercer párrafos; 196, primer párrafo; se **adicionan** los artículos 136 con la creación de el apartado A con el mismo contenido normativo vigente que queda sin modificación y que regula el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, desde el párrafo tercero y sus doce fracciones, y se crea el apartado B del artículo 136, con cinco fracciones y, 194, con los párrafos segundo, tercero y cuarto; se **derogan** el párrafo tercero del artículo 157, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

I. a XVI. ...

XVII. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo del Poder Judicial, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de la Constitución y las leyes.

...

XVIII. Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

XXI a XXIX. ...

XXX. Establecer las normas para la organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Poder Judicial, a fin de dirimir las controversias de naturaleza administrativa, en los términos que establece esta Constitución y las leyes;

XXXI. a XLVIII. ...

Artículo 73. Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I. a IV. ...

V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Administrativo, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes. Igualmente, en su caso, recibir la protesta de ley al Gobernador y a los magistrados.

VI. a VIII. ...

Artículo 135. El Poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal Administrativo, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos jurisdiccionales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

El período constitucional de los integrantes del Poder Judicial será:

I. ...

Los magistrados del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo del Poder Judicial durarán en su encargo seis años a partir de la fecha en que surta efectos su designación.

II. ...

Artículo 136. ...

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal Administrativo, los Tribunales Distritales, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según los principios de esta Constitución.

A. ...

I. a XII. ...

B. El Tribunal Administrativo es un órgano especializado del Poder Judicial, dotado de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

I. Funcionará con una Sala Superior y Salas Distritales, en los términos que establezca la ley.

II. La Sala Superior se integrará por tres magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios.

III. Para ser magistrado del Tribunal Administrativo se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

2. Tener título oficial de licenciado en derecho y haber ejercido la profesión cinco años por lo menos.
3. No haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.
4. No haber desempeñado un cargo de Secretario de la Administración Pública Estatal o Director General de una entidad paraestatal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
6. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta, el día en que tome posesión del cargo.
7. Tener residencia en el estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.

IV. El Tribunal Administrativo será competente para resolver en los términos de esta Constitución y la ley, sobre:

1. El juicio administrativo y demás impugnaciones de naturaleza administrativa en contra de actos u omisiones de los poderes del estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos o cualquier de otra entidad pública, que violen normas constitucionales o legales.
2. Las quejas, juicios y las impugnaciones en materia de responsabilidad administrativa, gubernamental o patrimonial, presentadas en contra de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de los Municipios, órganos públicos autónomos u de otras entidades públicas.
3. El juicio de nulidad y demás recursos en materia fiscal.
4. Las demás controversias de naturaleza administrativa que determinen las leyes.

V. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Administrativo corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura del Estado. El Presidente del Tribunal Administrativo formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal Administrativo y los Tribunales Distritales, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 141. La Justicia se imparte en nombre del pueblo y se administra por el Estado a través de la función jurisdiccional, ejercida por Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, independientes, imparciales, responsables, profesionales y sometidos únicamente al imperio de esta Constitución y la ley.

Artículo 143. ...

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quién lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Unitario y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo formarán parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se traten de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo, serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

...
...
...

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal Administrativo, al iniciar el ejercicio de su cargo, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

...
...

Artículo 154. Toda persona tiene derecho al acceso a la justicia para tutelar de manera efectiva sus derechos fundamentales.

Esta garantía de la tutela judicial efectiva se regirá por los principios siguientes:

- I. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Se prohíben los tribunales especiales. El servicio de justicia será gratuito. Quedan prohibidas las costas judiciales.
- II. El acceso a la justicia se sujetará a lo siguiente:
 1. La garantía de la transparencia judicial que significa la publicidad de la función de los jueces, desde su organización y funcionamiento hasta el acceso libre al expediente y actuaciones judiciales, salvo los casos reservados por razones válidas de orden público o privado conforme a la ley.
 2. La dirección e impulso del proceso por parte de los jueces, sin perjuicio de la disponibilidad de las partes.
 3. La garantía del breve juicio bajo principios de celeridad, oralidad, oportunidad y expeditéz.
 4. El derecho a la igualdad, salvo la prevalencia del trato judicial más favorable a las personas más débiles o vulnerables.
 5. El derecho a la audiencia y defensa de las partes.
 6. El derecho a obtener una resolución fundada y motivada que ponga fin al proceso.
 7. La interpretación más favorable del derecho fundamental.

8. La interpretación restrictiva de las causas de inadmisión de la controversia.
 9. El debido procedimiento con formalidades esenciales, a partir de los principios de antiformalismo, subsanabilidad, razonabilidad, proporcionalidad y estabilidad o conservación de los actos válidos.
 10. Los principios generales del proceso.
 11. El procedimiento judicial se podrá tramitar a través de un sistema de justicia digital confiable.
 12. La plena y efectiva ejecución de las resoluciones judiciales.
- III. La ley establecerá los casos en que procederá la indemnización a cargo del Estado, por los daños causados por error judicial grave o funcionamiento anormal de la administración de justicia.
- IV. Se establecerá un sistema de justicia alternativa, a través de la mediación, conciliación, arbitraje o cualquier otro medio de solución alterno para resolver las controversias entre particulares.

Artículo 156. Los juicios, los expedientes y las actuaciones judiciales serán públicas, salvo los casos que la ley exija que sean reservadas por razones de orden público o privado.

La garantía de la transparencia judicial se regirá por los principios siguientes:

- I. Toda persona tiene derecho a recibir información en los términos que disponga la ley y el reglamento, sobre:
 1. La organización y el funcionamiento del sistema judicial.
 2. Las características y requisitos de los procedimientos que se sigan ante los jueces y tribunales.
 3. El orden jurídico legal y reglamentario, las sentencias, jurisprudencias y tesis aisladas a través de un sistema de fácil acceso.
 4. El contenido y el estado de cualquier expediente, salvo que se trate de información confidencial o reservada conforme a la ley.
 5. La demás información que resulte relevante para conocer el sistema judicial.
- II. Los jueces tienen el deber de trascender el ámbito de ejercicio de dicha función, procurando que la justicia se imparta en condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia, con respeto a la dignidad de la persona que acude en demanda del servicio.
- III. Los actos de comunicación y difusión judicial se deberán realizar en términos sencillos y comprensibles a cualquier persona.

Artículo 157. ...

...

(Se deroga el párrafo tercero).

Artículo 158. ...

...

...

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de Tribunal Constitucional Local conocerá, en los términos que establezca la ley, de los medios de control siguientes:

I. ...

1. a 8. ...

...

...

Las controversias constitucionales locales se sujetarán a lo siguiente:

1. a 4. ...

II. ...

Las acciones de inconstitucionalidad locales se sujetarán a lo siguiente:

1. Se podrán promover en forma abstracta por:
 - a) El Ejecutivo del Estado por sí o por conducto de quien le represente legalmente.
 - b) El equivalente al diez por ciento de los integrantes del Poder Legislativo.
 - c) El equivalente al diez por ciento de los integrantes de los Ayuntamientos o Concejos Municipales.
 - d) El organismo público autónomo, por conducto de quien le represente legalmente.
 - e) Cualquier persona, a través del organismo protector de los derechos humanos previsto en el artículo 195 de esta Constitución, cuando se trate de violaciones a los derechos y garantías constitucionales.
 - f) Los partidos políticos nacionales y estatales con registro debidamente acreditado ante la autoridad electoral que corresponda.
2. Se ejercitarán dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación oficial de la norma, o en su defecto, de que se tenga conocimiento de la misma.
3. Procederán contra:
 - a) Las leyes, decretos o puntos de acuerdos que apruebe el Congreso del Estado o la Diputación Permanente.
 - b) Los reglamentos, acuerdos, decretos y demás normas administrativas de carácter general expedidas por el poder Ejecutivo, organismos públicos autónomos y demás entidades públicas con facultad reglamentaria.
 - c) Los bandos de policía y de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, expedidas por los Ayuntamientos o Concejos Municipales.
 - d) Las normas de carácter general que expidan los organismos públicos autónomos.
 - e) Las demás normas de carácter general, salvo las que dicte el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

- f) La omisión normativa consistente en la falta de regulación legislativa o reglamentaria.
4. Las resoluciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas con efectos generales, siempre que fueren aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros y tendrá efectos de cosa juzgada en los términos que establezca la ley.

...

La Justicia Constitucional Local se regirá por la jurisprudencia local, salvo los casos de prevalencia de la jurisprudencia federal.

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal Administrativo; los magistrados de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores, síndicos de los Ayuntamientos del estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

...

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal Administrativo; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia.

...

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los magistrados del Tribunal Electoral, de los magistrados del Tribunal Administrativo y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

...

...

...

...

...

Artículo 194. ...

Esta Constitución, las Cartas de los Derechos Fundamentales Locales y demás leyes fundamentales locales, serán parte de la Ley Suprema Coahuilense. Este bloque de la constitucionalidad local se conformará y modificará bajo el mismo procedimiento previsto en el artículo 196 de esta Constitución.

Los magistrados y jueces están sometidos a esta Constitución y a la ley conforme a ella. Todo juez tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los principios, valores y reglas bajo el estado humanista, social y democrático de derecho.

El sistema de justicia constitucional local previsto en esta Constitución, es la garantía de defensa judicial del bloque de la constitucionalidad local dentro del régimen interno del estado.

Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación, bajo las modalidades previstas en los artículos siguientes.

SEGUNDO. En un término que no excederá de seis meses contados a partir de que entre en vigor este Decreto, el Poder Legislativo del Estado expedirá la Ley de Justicia administrativa que regulará la competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Administrativo.

En dicho ordenamiento se establecerán las disposiciones relativas a los recursos presupuestales para la instalación del Tribunal Administrativo.

TERCERO. Las impugnaciones, a través de las acciones de inconstitucionalidad a ordenamientos jurídicos vigentes, al momento de entrar en vigor este Decreto, se substanciarán y resolverán en los términos de lo previsto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma constitucional, publicado el veinte de marzo del dos mil uno.

CUARTO. Hasta en tanto el Congreso del Estado expida un ordenamiento legal para regular las figuras a que se refieren los artículos 154, fracción II, numerales 1 y 11, y 156 de este Decreto, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitirán los acuerdos generales en los plazos y bajo las modalidades que estimen convenientes conforme a esta Constitución.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que contravengan este Decreto.

Así, lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila mayo 16 de 2005.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Cenicerros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Leído el documento, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se dio a conocer, se someterá a discusión y votación en lo general y en lo particular.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el mencionado Proyecto de Decreto, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia deberá conceder la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra, que se sirvan indicarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Ahora se pide a quienes hablarán a favor, que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente.

A continuación se desahogarán en la forma señalada las intervenciones registradas para hacer comentarios en lo general, por lo que también solicito a quienes harán uso de la palabra que mencionen si reservan algún artículo para discutirlo en lo particular. A favor, tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y Diputados del Congreso del Estado.

En anteriores participaciones hemos manifestado que las normas constitucionales, están concebidas para, con la pretensión de tener la mayor permanencia posible en el tiempo, para evitar que sean tocadas sin una causa profunda y consistente, y así, nuestra propia Constitución establece un procedimiento que dificulte y que no permita frecuentes reformas a la ley fundamental.

El cambio de un texto constitucional tiene que ser una respuesta a las nuevas situaciones creadas. La creación, modificación y supresión de principios, valores, mandatos ó instituciones que obliguen al cambio.

Finalmente, repitiendo lo que dicen los autores de Derecho Constitucional, las reformas constitucionales deben hacerse con gran cuidado y con extrema reserva. En la reforma que hoy se propone, encontramos tres supuestos: la reforma constitucional en sí; adiciones a algunos preceptos de la ley, y finalmente tenemos la derogación de un precepto.

Quiero señalar que las reformas a que se refiere el texto constitucional, son relativas a incluir a los tribunales ó al Tribunal Administrativo. En la actualidad funciona el Tribunal Superior de Justicia en el

Estado y está también el Tribunal Electoral, ahora se incluye un Tribunal Administrativo y se incluyen los Tribunales Distritales en sustitución de los Tribunales Unitarios. Y entonces es precisamente en la Constitución donde se hace esta adecuación de la nueva intervención ó participación ó existencia de Tribunales Administrativos y Tribunales Distritales.

La justicia, la reforma constitucional que hoy se propone, habrá de permitir reconstruir desde nuestra Constitución los principios fundamentales para garantizar el acceso efectivo a la justicia. La justicia constitucional es un medio de control para mantener la fortaleza de la Constitución y su supremacía, dirimir los conflictos constitucionales que surjan dentro del ámbito interno del Estado. El pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado es el Tribunal Constitucional. Ahora bien, por otra parte, la creación de un Tribunal Administrativo que se incluya ahora en esta reforma, es para dirimir las cuestiones administrativas bajo un modelo judicial que brinda mayor autonomía, eficacia, imparcialidad en la impartición de justicia administrativa en el Estado. Este tribunal cuya organización y funcionamiento se determinará por la ley de la materia, forma parte del Poder Judicial, bajo el mismo modelo de autonomía que tiene el Tribunal Electoral.

Yo quiero señalar que se hicieron unas adecuaciones de forma en el Artículo 143, en el que estaba establecido un concepto que decía “Magistrado del Tribunal Unitario” y debe decir “Magistrado de los Tribunales Distritales”.

Igualmente, en una disposición relativa al Artículo, permiso, en el Artículo 67 que se hizo la adecuación por parte de la persona que hizo la lectura de la continuidad de las fracciones, es de la fracción 19 a 29, y no de la fracción 21 a la 29 como estaba establecida.

Conforme a lo que sea expuesto, yo les pido atentamente y respetuosamente a mis compañeros Diputados, la aprobación de este dictamen, para que sea remitido a los Ayuntamientos de los Estados, para después finalmente que se emita un dictamen en el Pleno. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular, el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, así mismo se pide a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 28 votos a favor, 0 en contra; 0 abstenciones, 7 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad, en lo general y en lo particular, el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración.

Conforme al resultado de la votación, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En este caso, por lo que debe procederse a la publicación de ésa reforma constitucional, así como a su envío a los ayuntamientos de los municipios del Estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución local, así como en los Artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso.

Pasando, quiero informar al Pleno que se encuentran en el recinto legislativo, un grupo de Regidores del municipio de Matamoros. Solicito a los integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, pasen a la sala de comisiones “Luis Donaldo Colosio” para atenderlos.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación solicito al Diputado, a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras para desincorporar un predio de propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Privada Blanca, a fin de permutarlo por otro bien inmueble de propiedad particular que se requiere para concluir la obra de ampliación del arroyo de del Tornillo.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Privada Blanca, a fin de permutarlo por otro bien inmueble de propiedad particular, y el cual se requiere para concluir la obra de ampliación del arroyo El Tornillo.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de Julio del año 2004, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se autorice a desincorporar un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Privada Blanca, con una superficie de 98.20 metros cuadrados, a fin de permutarlo por otro bien inmueble de propiedad particular, y el cual se requiere para concluir la obra de ampliación del arroyo El Tornillo.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmueble del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta, mediante el cual fue aprobado el 30 de junio del 2004 conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo autorizar la desincorporación del dominio público municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Privada Blanca, con una superficie de 98.20 metros cuadrados, a fin de permutarlo por otro bien inmueble de propiedad de la C. Leonor Treviño de Soto ubicado a un costado del arroyo “El Tornillo”, y el cual se requiere para concluir la obra de ampliación del arroyo El Tornillo.

De igual modo obra en el expediente copia certificada del acuerdo, que consta en el acta, mediante el cual en sesión de cabildo fe fecha 28 de enero del año 2005 fue aprobado el cambio de ubicación de la superficie propiedad municipal de la cual se solicita su desincorporación que dicha superficie se encuentra en el mismo Fraccionamiento Privada Blanca y cuenta con una superficie de 122.25 M2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 10.30 metros y colinda con calle Blanca

Al Sur: Mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Este: Mide 15.60 metros y colinda con Prolongación Don Julio Santoscoy Perea.

Al Oeste: Mide 15.00 metros y colinda con área municipal.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el ayuntamiento del municipio de Piedras Negras ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de un bien del dominio público, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del dominio público, un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Privada Blanca, con una superficie de 122.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 10.30 metros y colinda con calle Blanca.

Al Sur: Mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Este: Mide 15.60 metros y colinda con Prolongación Don Julio Santoscoy Perea.

Al Oeste: Mide 15.00 metros y colinda con área municipal.

El objeto de la desincorporación del inmueble antes descrito es de permutarlo por otro bien inmueble propiedad de la C. Leonor Treviño de Soto ubicado a un costado del arroyo “El Tornillo”, y el cual se requiere para concluir la obra de ampliación del arroyo El Tornillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 16 de mayo del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se le solicita que mediante sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado, a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 21 votos a favor, 0 en contra; 0 abstenciones, 14 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Gabriel Calvillo Cenicerros, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, para desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Ampliación Valle del Norte, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

Solamente, señor Presidente, antes de leer el Proyecto de Decreto, en el considerando, en el IV del considerando, nada más que por favor, en uno de los párrafos dice: "Se encuentra inscrita a favor del municipio de Torreón", nada más que le pongan Piedras Negras, porque es del municipio de Piedras Negras.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Se toma nota, Diputado.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del patrimonio municipal, un predio ubicado en la Colonia Ampliación Valle del Norte con una superficie de 516.35 M2, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 de Abril del año 2005, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del patrimonio municipal, un predio ubicado en la Colonia Ampliación Valle del Norte con una superficie de 516.35 M2, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

SEGUNDO. Que por acuerdo del presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y mediante el cual con fecha 10 de marzo del 2005, se aprobó por mayoría de los miembros integrantes del cabildo autorizar la desincorporación del régimen del patrimonio municipal, un predio ubicado en la Colonia Ampliación Valle del Norte con una superficie de 516.35 M2, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

La propiedad municipal que forma parte de una extensión mayor se encuentra inscrita a favor del municipio de Torreón, bajo la partida 83, Folio 122, Volumen 198, de la Sección Primera, de fecha 15 de enero de 1952, en el Registro Público de la Propiedad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Piedras Negras, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal un predio ubicado en la Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del

régimen del patrimonio municipal, un predio ubicado en la Colonia Ampliación Valle del Norte con una superficie de 516.35 M2, con el fin de atender una petición formulada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, sobre la donación de un terreno para construcción de sus oficinas.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: Mide 50.20 metros y colinda con propiedad municipal

Al Sur: Mide 53.07 metros y colinda con propiedad particular

Al Oriente: Mide 10.00 metros y colinda con Calle Rafael Talamantes

Al Poniente: Mide 10.00 metros y colinda con Escuela Primaria Federal Diana Laura Riojas de Colosio

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 el Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 16 del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Leído el documento, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

El resultado de la votación es el siguiente son: 21 votos a favor, no hay contra y no hay abstenciones, rectifico; 22 votos a favor, no hay en contra; no hay abstenciones y 13 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a su formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria, María Eugenia Cázares Martínez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, para desincorporar del régimen del dominio público municipal, un excedente de vialidad ubicada en el fraccionamiento Villas de San Lorenzo, a efecto de celebrar un contrato de enajenación a título oneroso respecto al mencionado excedente de vialidad con el C. Enrique Rentería Zamarrón.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente municipal del Ayuntamiento de Saltillo, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal un excedente de vialidad ubicada en el Fraccionamiento Villas de San Lorenzo, a efecto de llevar cabo un contrato de enajenación a título oneroso a favor del C. Enrique Rentería Zamarrón.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 3 de mayo del año 2005, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente municipal de Saltillo, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal un excedente de vialidad con una superficie de 25.02 M2 ubicada en el Fraccionamiento Villas de San Lorenzo, a efecto de llevar cabo un contrato de enajenación a título oneroso a favor del C. Enrique Rentería Zamarrón.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo acordado por el presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, así como por lo dispuesto por los artículos 96,102 y 104 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 19 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, las áreas que aparezcan destinadas a la vía pública, al uso común o algún servicio público, se consideran por ese solo hecho como bienes del dominio público del municipio o del estado según corresponda.

CUARTO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

SEXTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y mediante el cual con fecha 20 de Enero de 2005, y por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo se aprobó la desincorporación de un excedente de vialidad ubicado entre las calles Tlaxcala y Leona Vicario ubicado en fraccionamiento Villas de San Lorenzo a fin de ser enajenada a título oneroso en favor del C. Enrique Rentería Zamarrón y fomentar la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Saltillo ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie

en mención, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal, un excedente de vialidad con a superficie de 25.02 M2 ubicada entre las Calles Tlaxcala y leona Vicario en el Fraccionamiento Villas de San Lorenzo.

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

Al Norte: En 1.50 metros colinda con calle Tlaxcala.

Al Sur: En 1.50 metros colinda con banqueta.

Al Oriente: En 16.68 metros colinda con prolongación Urdiñola.

Al Poniente: En 16.68 metros colinda con propiedad de Enrique Rentería Zamarrón.

El objeto de la desincorporación de la superficie en mención es llevar cabo un contrato de enajenación a título oneroso a favor del C. Enrique Rentería Zamarrón.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 el Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 16 de 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 24 votos a favor, 0 en contra; 0 abstenciones y 11 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario, Gabriel Calvillo Cenicerros, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, mediante el cual se solicita se considere como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Nueva Esperanza", con el fin de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de las familias que ocupan dicho inmueble.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular

denominado “Nueva Esperanza”, con el fin de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de las familias que ocupan dicho inmueble.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 19 de abril del 2005, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, con el fin de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de las familias que ocupan dicho inmueble.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe destacar que el ayuntamiento del municipio de San Buenaventura anexa el documento expedido por el Registro Público y en el cual el Director Licenciado Juan Antonio González González hace constar que el inmueble sobre el cual se constituyó el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

SEGUNDO. Así mismo se agrega documento en cual consta el acuerdo de cabildo aprobado en sesión del día 4 de abril del año 2005, y mediante el cual se acordó por unanimidad solicitar la incorporación de la superficie en la que se encuentra constituida el asentamiento irregular conocido como “Nueva Esperanza” al régimen del patrimonio municipal, a efecto de que una vez autorizado lo anterior se proceda a los trámites correspondientes para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra de las familias que ocupan dicho inmueble.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera bien del dominio privado del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, una superficie de 83,220.62 metros cuadrados, sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, en virtud de tratarse de un bien

inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor, y que se identifica de la manera siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCI A	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	404.04	S 03°12'41" W	2	10070.33	20179.74
2	3	164.21	S 44°04'40" W	3	9956.09	20061.77
3	4	195.68	N 07°35'46" E	4	9981.96	20255.74
4	5	108.6	N 83°26'49" W	5	9874.07	20268.13
5	6	112	N 04°47'55" E	6	9883.44	20379.74
6	7	103.67	N 84°29'56" W	7	9780.25	20389.68
7	8	112.8	N 09°20'32" E	8	9798.56	20500.98
8	9	97.82	S 85°53'54" E	9	9896.13	20493.98
9	10	40	N 04°24'06" E	10	9899.2	20533.86
10	1	199.93	N 75°43'50" E	1	10092.96	20583.14

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en la oficina que corresponda, de conformidad con lo que señalado por el artículo 3595 fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dictada la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, abril 25 del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Leído el documento, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Gabriel Calvillo Cenicerros que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

La votación es la siguiente señor Presidente son: 22 votos a favor, no hay contra; no hay abstenciones y 13 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez ó invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila una vialidad ubicada entre las calles 9 y 10 y de la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario en la ciudad de Torreón.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que

se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila una vialidad que se ubicada entre las Calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, de dicho municipio.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 3 de mayo del año 2005, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila una vialidad que se ubicada entre las Calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, de dicho municipio.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 273 del Código Financiero para los municipios, el Ayuntamiento de Torreón envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 10 de noviembre del año 2004 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila una superficie ubicada entre las Calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila una vialidad que se ubicada entre las Calles 9 y 10 y la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, cuya superficie es de 1,734.55 M2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 84.566 metros colindando con la Facultad de Medicina de la U. A. de C.

Al Sur: En 85.31 metros colindando con límites del Hospital Universitario de Torreón.

Al Oriente: En 20.80 metros colindando con calle Gregorio García.

Al Poniente: En 20.47 metros colindando con calle Juan E. García.

SEGUNDO. El objeto de la operación que este Decreto autoriza es unir la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. En el supuesto que la donataria le diera un destino diferente al que se autoriza, el inmueble con todos sus accesorios se revertirán a favor del municipio de Torreón, Coahuila.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 16 del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes desean intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia deberá conceder la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero solicita a quienes hablarán en contra, que se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Ahora se pide a quienes hablarán a favor, que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente. Tiene la palabra el Diputado García Villa, a favor.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

Solo para manifestarme a favor de este dictamen que la Comisión de Finanzas ha hecho llegar a este Pleno. Pero sí quisiera comentar algo con respecto a esta situación: hace más de 25 años, en esta avenida, que es la avenida Morelos, entre calle 9 y calle 10, lo que une a la Facultad de Medicina con el Hospital Universitario, se ha ido creando ya infraestructura, incluso hasta canchas deportivas. Y felicitar a la Comisión de Finanzas, ya que esto dará certeza jurídica al patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación. Un momento, por favor.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 25 votos a favor, 0 en contra; 0 abstenciones, 10 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez ó invalidez de un acuerdo aprobado por el

ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título oneroso a favor de la señora Alejandra Vázquez de Muñoz, una área vial en desuso ubicada en la colonia “Las Carolinas” de la ciudad de Torreón.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso ubicada en la colonia Las Carolinas de dicho municipio.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 3 de mayo del año 2005, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso ubicada en la colonia Las Carolinas de dicho municipio.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 273 del Código Financiero para los municipios, el Ayuntamiento de Torreón envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de abril del año 2005 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo ratificar el acuerdo aprobado en sesión del día 15 de noviembre del año 2002 mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso y a favor de la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso ubicada en la Calzada Xochimilco esquina Norponiente y Calle Aztlán en la colonia Las Carolinas con una superficie de 169.00 M2.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso ubicada en la Calzada Xochimilco esquina Norponiente y Calle Aztlán en la colonia Las Carolinas con una superficie de 169.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 26.00 metros colinda con Clínica 66 del IMSS.

Al Sur: En 26.00 metros colinda con Calzada Xochimilco.

Al Oriente: En 6.50 metros colinda con Calle Aztlán.

Al Poniente: En 6.50 metros colindando área de la Calzada Xochimilco.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 16 del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Leído el documento, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

El resultado de la votación es el siguiente son: 21 votos a favor, no hay en contra; no hay abstenciones y 14 no... 21 votos a favor, no hay en contra; no hay abstenciones y 14 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada en el Fraccionamiento Los Angeles de la Ciudad de Torreón.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada en el Fraccionamiento Los Angeles de dicho municipio.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 3 de mayo del año 2005, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada en el Fraccionamiento Los Angeles de dicho municipio.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 273 del Código Financiero para los municipios, el Ayuntamiento de Torreón envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de abril del año 2005 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo ratificar el acuerdo aprobado en sesión del día 19 de enero del año 2001 mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso y a favor de la C. María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada en el Fraccionamiento Los Angeles de dicho municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso y a favor de la C. María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada entre la manzana 19 y manzana 30 del Fraccionamiento Los Angeles, cuya superficie es de 416.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 23.30 metros colinda con terreno de la manzana 19.

Al Sur: En 18.30 metros colinda con terreno de la manzana 30.

Al Oriente: En 20.00 metros colinda con calle Bélgica.

Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Calzada Saltillo 400.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. En el supuesto que la donataria le diera un destino diferente al que se autoriza, el inmueble con todos sus accesorios se revertirán a favor del municipio de Torreón, Coahuila.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 16 del 2005.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, informe y tome nota del resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 21 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones; 14 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a Propositiones de Diputadas y Diputados, en primer término se concede la palabra a la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que, permítame Diputada, conjuntamente con las Diputadas Hilda Flores Escalera y Martha Loera Arámbula.. y Latiffe Burciaga Neme, perdón, sobre “Aprobación del derecho al voto de las mujeres en Kuwait”.

Diputada Martha Loera Arámbula:

El día 16 de mayo del año en curso, el Parlamento de Kuwait aprobó un proyecto de ley, apoyado por el Gobierno, que reconoce los derechos políticos de las mujeres y les permite votar y presentarse como candidatas en las elecciones del Emirato. Con esta aprobación parlamentaria, el Gobierno kuwaití reconoce los derechos políticos de las mujeres.

Mucho tiempo luchando para que sean reconocidos los derechos políticos de las mujeres, que topan insistentemente con el criterio de quienes consideran que tales libertades contradicen las tradiciones y la religión musulmanas; razón por la que la cámara rechazara varias propuestas en ese sentido. Hasta hace cincuenta años eran pocas las mujeres kuwaitíes que recibían alguna formación política, aparte de una somera educación religiosa. Poco a poco fue cambiando este estado a medida que pasaban los años, la ley electoral Kuwaití de 1962, por ejemplo, excluía a las mujeres de poder postularse a un puesto de elección popular, es decir, les fue restringido durante todo este tiempo el derecho de votar y ser votadas.

El reconocimiento del derecho de sufragio para la mujer Kuwaití ampliaría sensiblemente la base del electorado compuesta solamente por el 13 por ciento de los varones, puesto que tampoco pueden votar los hombres que obtuvieron la nacionalidad después de 1920.

El derecho al voto de la mujer en América Latina, llegó de manera dispar. En Argentina se consiguió, tras largas luchas, en el 47. En Brasil, se obtuvo la facultad de votar a las mujeres en el 32, mismo año en que Costa Rica la implementó. En Guatemala sólo se otorgó este derecho en 1945 a las mujeres que sabían leer y escribir. No fue sino hasta el 65 que el voto femenino se extendió también a las analfabetas.

En el caso mexicano, es bien sabido que es hasta el año de 1953, apenas 52 años, las mujeres ejercieron, ejercimos por primera vez el derecho al voto.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251 y

demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter a la consideración de este Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero. Que se envíe un atento exhorto, a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Equidad y Género del Honorable Congreso de la Unión y del Senado de la República, para que si así lo considere conveniente emitan un atento comunicado al Parlamento de Kuwait, donde se congratulen de las medidas tomadas por este parlamento, por considerar de profunda trascendencia el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en el mundo, pues no podemos hablar de democracia si el 50% de la población es excluida.

Segundo. Que se envíe un atento comunicado al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de considerarlo conveniente envíe una felicitación al Gobierno de Kuwait y exprese su beneplácito por la aprobación del derecho al voto de las mujeres por el Parlamento de Kuwait.

Tercero. Que se envíe la presente proposición a la Comisión de Equidad y Género de esta Soberanía para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 24 de mayo del 2005

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

**Diputada Latiffe Eloisa Burciaga Neme.
Diputada Hilda Esthela Flores Escalera.
Diputada Martha Loera Arámbula.**

Gracias, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por las ponentes, se dispone que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Asuntos de Equidad y Género para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose así mismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Solicitud de Informe a la Secretaria de Educación Pública".

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:
Gracias, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

En la actualidad, observamos que gran parte de los problemas del desarrollo económico, social y cultural, así como los relacionados a la estabilidad de las instituciones estatales, las autoridades y su relación con los gobernados, tienen como solución de fondo la educación de la ciudadanía, así como el control y fomento de aquella por parte del Estado.

La Educación. es una garantía individual por la cual toda persona debe desarrollar sus facultades como ser humano: su consagración en la Constitución Política que rige a la Federación, y en la Ley General de

Educación, se encuentra igualmente salvaguardada en nuestra Constitución Política Estatal. De ésta última se desprende la Ley Estatal de Educación que, entre sus disposiciones generales, su artículo 2º prevé que todo ciudadano del Estado de Coahuila tendrá el derecho a recibir educación con igualdad de oportunidades; en tanto que el 4º del mismo ordenamiento, señala expresamente que son las autoridades educativas las que buscarán extender los servicios de educación mediante los mecanismos que considere más adecuados.

Como autoridad responsable de cumplir con estas, y demás disposiciones relativas a la materia, en la Secretaría de Educación Pública del Estado, y en su caso las autoridades competentes en materia de los municipios, recaen las obligaciones de hacer cumplir la equidad en los servicios de educación.

El Partido de la Revolución Democrática siempre se ha manifestado por el cumplimiento cabal de las garantías constitucionales, y consideramos que la equidad en materia de educación no ha sido cubierta del todo por las autoridades competentes; a su vez, que la falta de racionalidad en los mecanismos e instrumentos de la política educativa, afecta, y continuará haciéndolo de no revertir a tiempo esa situación, la puesta en práctica de los medios necesarios para que la población coahuilense participe en el desarrollo económico y social de nuestro estado a partir de su inserción en las instituciones de educación pública.

Particularmente nos preocupa la indiferencia que tienen las autoridades hacia el sistema de educación normal, pues ante la falta de formación de docentes se excluye de una función social primordial que el Estado debe realizar para alcanzar el desarrollo que la población coahuilense nos exige a los poderes públicos.

Hasta el momento, gran parte de la población que vive en regiones aisladas no cuenta con espacios físicos en los que se realice la formación de educadores, por lo que son cada vez más estas personas, que desean cumplir con ese noble propósito de servir como maestros del pueblo coahuilense, quienes emigran a las zonas urbanas para encontrar esa oportunidad.

Nuestro estado cuenta con ocho escuelas que imparten la educación normal, dando atención en estas Instituciones a 4607 alumnos, es decir, un promedio de 576 alumnos por escuela.

Seamos serios, compañeros y compañeras legisladoras, y consideremos preguntarnos si son el número suficiente de educadores que nuestro estado necesita para cumplir con las exigencias educativas de nuestra sociedad. Además, no falta en los ánimos de la sociedad preguntarse si los servicios educativos de nivel normal llegan al cien por ciento de quienes los requieren, especialmente de aquella población que vive geográficamente mas alejada de los centros urbanos, ya que en la Región Sur se ubican seis de las ocho escuelas normales, y en las regiones carbonífera y en La Laguna se localizan las otras dos, quedando excluidas de ese servicio las regiones centro, desértica y norte de nuestro Estado.

Sobre la educación normal y ante el crecimiento de nuestra población, preguntémonos, ¿cuáles son las políticas para asegurar la admisión de los solicitantes a los institutos de formación de educadores, y con qué otras opciones pudieran contar estos últimos para ingresar a una carrera docente? Toda vez que no existen escuelas suficientes en la ciudad y mucho menos en las regiones aisladas del sur, lugar donde se concentran esas instituciones.

¿Qué acaso, ante la falta de oportunidades en materia educativa, particularmente en la educación normal, y la falta de educación en todas nuestras regiones, no nos encontramos bajo una situación de discriminación por una condición social, que atenta la dignidad humana y menoscaba los derechos y libertades positivas de las personas, contraviniendo en todo las disposiciones constitucionales de nuestro país y nuestro estado?

La actitud reflexiva, crítica a los problemas que le afectan, y el interés en la política y sus instituciones, a través de la educación y de educadores que la impartan en las áreas con menos servicios públicos, debe considerarse como un bien de la nación, pues de lo contrario, ante la falta de educación se está

condenando a que esa población tenga una vida sin posibilidad para mejorar sus condiciones, tanto económica, como política, social y cultural.

Ahí es donde la educación debería revertir el agravio, y redefinir su función social.

Seamos honestos. Las tareas de gobierno exigen más que buenas intenciones; exigen trabajo constante por parte de nuestras autoridades, tanto a nivel estatal como municipal, y como lo señalan los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones conducentes, es necesario de la colaboración entre las autoridades estatales y municipales que generen las condiciones suficientes para alcanzar acuerdos y convenios, así como de la participación de todos los agentes de la sociedad, y que así, queden definidas racionalmente las estrategias, programas y mecanismos necesarios para implementar un sistema educativo de calidad en aquellos lugares aislados y zonas urbanas marginales que dé atención a las necesidades educativas de su población, quedando plenamente garantizada la equidad en el derecho a la educación.

Además, consideramos, debería ser una condición de todo estado democrático el impulso a la carrera magisterial, a la formación de cuerpos docentes, especialmente alentando la participación de los ciudadanos que viven en el campo, ejidos, en las zonas rurales y marginales urbanas.

Siempre hemos creído que la colaboración entre los poderes del estado resulta imprescindible para lograr los resultados que la sociedad nos exige, y más en cuanto a educación, y los demás relativos al cumplimiento de nuestras garantías individuales, se trate, por lo que es de todos los coahuilenses generar las condiciones de respeto y realizar tareas compartidas para alcanzar los objetivos señalados.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de este Congreso del Estado de Coahuila, proponemos el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. Se solicite a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Profesora Angeles Errisúriz Alarcón, envíe al Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, un informe detallado sobre las acciones llevadas a cabo durante su gestión, relativas a planeación educativa en el estado, y de los proyectos y seguimiento de estos que sobre el asunto correspondan.

“Democracia ya, Patria para todos”

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica, se dispone que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Educación para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose así mismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que representa conjuntamente con el Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre “Creación de una Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Ciudad Acuña”.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

En Unidad Democrática de Coahuila siempre hemos manifestado la necesidad de atender el fortalecimiento de la vida institucional en el país y la entidad, sobre todo en las instituciones que atienden el mundo del trabajo. Con esta idea desde hace varias Legislaturas, hemos planteado la necesidad de crear la Secretaria del Trabajo, en ese periodo también propusimos un punto de acuerdo como el de hoy.

Con esa misma intención durante la legislatura pasada y en la actual, precisamente el 4 de febrero del 2003, planteamos, con esta idea, el establecimiento de una Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Ciudad Acuña, punto de acuerdo que fue aprobado.

Al argumentar esta ultima propuesta señalábamos que es una exigencia relacionada con el tejido institucional y la vigencia del estado de derecho, compromiso que involucra a que todos, gobierno, sociedad y partidos a que nos apeguemos a la norma. No haber colocado esto como una prioridad es lo que ha impedido que en este país se tenga la certeza suficiente, no solo para vivir mejor, sino para consolidar el desarrollo productivo, social y político.

Por eso hoy creemos que las autoridades encargadas de esta área del trabajo gubernamental han actuado con retraso ante esta exigencia, hoy esto se puede subsanar parcialmente estableciendo una Procuraduría de Defensa del Trabajo en Ciudad Acuña.

Cuando planteamos este tema establecimos que comprendíamos que es necesario consolidar una política nacional, estatal y municipal que le abra paso a un clima de tranquilidad, sobre todo para que las inversiones canalizadas a las maquiladoras se asienten con permanencia no sólo en Acuña, sino en todo el estado. Una política de tal naturaleza tiene varias vertientes, pero una de ellas, significativa, es la de contar con instituciones que permitan aplicar la legislación en materia laboral. Otras se orientan a realizar acciones de gobierno tanto a nivel estatal como municipal con el propósito de elevar la rentabilidad de Acuña como ciudad.

Creemos que una Junta Local de Conciliación y Arbitraje, o en su defecto la Procuraduría de Defensa del Trabajo, no sólo se debe orientar a dirimir conflictos obrero patronales. Esta oficina, armada de una nueva visión de la realidad, tanto de la ciudad como del clima social, se tiene que ocupar en la construcción de una cultura laboral que permita el elevamiento de la productividad y la responsabilidad ante esta meta tanto de empresarios como de trabajadores y sindicatos. También debe atender aspectos relacionados con la necesaria capacitación y profesionalización de los trabajos, técnicos y profesionistas.

Una oficina de esta naturaleza tiene también parte de la responsabilidad en la construcción de un clima más entendible entre trabajadores y patronos, clima que redundará indudablemente en mayor gobernabilidad para la ciudad.

Para nosotros está claro que el país, la entidad y el municipio, se consolidarán si contamos con una actitud que nos permita fortalecer el tejido institucional. Esto, en una ciudad como Acuña, con un componente obrero significativo, se complementará con la instalación y eficaz funcionamiento de una institución laboral.

Esto lo planteamos sobre todo porque los trabajadores involucrados en demandas laborales se deben trasladar hasta Piedras Negras, a casi 100 kilómetros. Este traslado, representa una carga económica que en muchas ocasiones no pueden soportar, también el riesgo de perder juicios e incluso ser engañados por vóvales, lo que los deja técnicamente en estado de indefensión y lejos de la posibilidad de defender sus derechos laborales.

No existe, pues, a la luz de estas evidencias, justificación alguna para que en Acuña no haya funcionado hasta hoy una Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sobre todo cuando se cuenta ya con el local y el mobiliario y además la fachada ostenta el título de esta oficina.

Queremos decir que en Unidad Democrática nos hemos caracterizado por construir y no por entrar a la pista de la destrucción. Con esta intención hemos diseñado una actitud positiva hacia las empresas maquiladoras, sector de la productividad al que no miramos como el explotador de los trabajadores, para nosotros la industria maquiladora ha jugado un significativo papel en el desarrollo de esta región de la entidad y el país y por ende en el elevamiento del nivel de vida.

Frente a la evidente resistencia para instalar en nuestra ciudad una Junta Local de Conciliación y Arbitraje, hoy pensamos que una mediación hacia este objetivo puede ser el de que se establezca otro nivel de defensa de los trabajadores acuñaenses que tiene que acudir a los tribunales laborales.

Con esta idea planteamos que este Pleno considere de urgente resolución, perdón, señor Presidente vamos a corregir esta parte del punto, con esta idea planteamos el siguiente,

Punto de Acuerdo:

UNICO. Que se de cumplimiento al compromiso establecido por el Gobernador del Estado, pero además respaldado por esta legislatura, en el sentido de crear una Procuraduría de Defensa del Trabajo en esta ciudad.

Compañeros Diputados, con esta intervención nuestra Fracción Parlamentaria ha tenido una serie de intervenciones en este tema como lo hemos mencionado en el Punto de Acuerdo entre 4 o 5 ocasiones, lo hicimos en esta Legislatura, lo hicimos en dos informes del señor Gobernador del Estado, esta es una deuda que está pendiente del Ejecutivo del Estado de cumplir con la clase trabajadora.

Convocamos al compañero Diputado Carlos Tamez, que sabemos que está a favor de la instalación de la Junta de Conciliación y Arbitraje en Acuña o de esta Procuraduría de Defensa del Trabajo, que pueda disminuir el estado de indefensión en que se encuentran los trabajadores, el tiempo se está agotando, creo que es importante que avancemos en el sentido de buscar la solución para que logremos generar un espacio en donde los trabajadores y los patrones puedan dirimir sus diferencias.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por los ponentes, se dispone que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Las medidas antiinmigrantes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América". No se encuentra, vamos a pasar al siguiente punto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez, sobre "Rechazo a la construcción de la Presa El Tigre".

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas.

Compañeros Diputados.

El día 6 de mayo del presente, se firmó el convenio para la construcción de la presa del Tigre, entre el estado de Durango y la Comisión Nacional del Agua.

Desde entonces la polémica y acciones de rechazo a la construcción de esta presa, se han incrementado, entre los distintos sectores de la sociedad coahuilense: productores agropecuarios, organizaciones no gubernamentales, de industriales y ciudadanía en general.

Las razones son de todos conocidas, principalmente la afectación que sufriría el manto acuífero de toda la Región Lagunera, así como a los productores de las poblaciones aledañas al Río Aguanaval de nuestro Estado.

Es preocupante que la autoridades responsables no hallan tomado en consideración las opiniones expuestas con relación a los posibles daños que ocasionaría la construcción de esta obra expuestos en distintos foros y por los distintos actores de nuestra sociedad, como lo son las organizaciones ambientalistas, el Consejo Lagunero de la Iniciativa Privada (CLIP), las organizaciones de productores agropecuarios de la Laguna, las cámaras de la industria, el Consejo Asesor de la Reserva Ecológica de Jimulco, el ambientalista Francisco Valdés Pérezgasga, este Poder Legislativo, entre otros.

Esa es la percepción que nos deja la actitud del director de la Comisión Nacional del Agua, Cristóbal Jaime Jaques, al firmar este convenio con el estado de Durango, excluyendo de una manera arbitraria al estado de Coahuila.

Desafortunadamente, esta manifestación se acentúa con lo expresado por el Secretario de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Alimentación y Pesca, Javier Usabiaga Arroyo, en su última visita a estas tierras, en las que dejó ver el poco interés que tiene en el tema, declarando que desconoce la situación geográfica de la región, así como el no estar bajo su responsabilidad esta situación. Tampoco con descalificaciones, hacia los que no estamos de acuerdo, que ponen en duda nuestra capacidad o conocimiento técnico sobre las obras, es la manera en la que la sociedad recuperara la credibilidad en las instituciones.

Estos actos no contribuyen a distender el problema, sino al contrario le dan un sentido confrontativo entre los pobladores de la Región Lagunera de uno y otro estado, acentuando con esto actitudes de exclusión, discriminación y odio. Hay que recordar que el peligro de que las guerra por el agua, premonición tan escuchada en estos días, sea cada vez más factible.

Al respecto, insistimos, al igual que todos los organismos que se han manifestado en contra de la construcción de las presas, que este problema se deberá solucionar apegado a las normas y procedimientos establecidos, interponiendo ante las instituciones responsables, los recursos aprobados por las leyes, siempre, privilegiando el dialogo y los acuerdos por consenso.

Avalamos desde aquí las acciones propuestas para oponerse a la construcción de la presa, realizadas por el Consejo Lagunero de la Iniciativa Privada (CLIP), al ofrecerle a los productores el uso del amparo, como único instrumento de protección en contra de actos injustos de las autoridades en perjuicio de los ciudadanos.

Es necesario que las instituciones gubernamentales realicen un esfuerzo por recuperar la credibilidad de la sociedad en general, es necesario que los responsables de las mismas sean congruentes con el decir y el hacer, que este periodo de transición que se está viviendo en nuestro país se manifieste con hechos, que privilegien la legalidad, la transparencia, la apertura a la pluralidad en las opiniones, así, como la participación de la sociedad en las grandes decisiones.

Por eso desde esta tribuna el Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila hace un llamado al Gobierno Federal, para que el cambio, tan pregonado, sea una realidad y se dejen atrás actitudes autoritarias, que muestren tolerancia para las opiniones, pero sobre todo que las atiendan de una manera profesional para que con esto se contribuya a esta recuperación de la credibilidad en nuestro gobierno y sus instituciones por parte de la ciudadanía. Creemos que se deben de agotar las vías del consenso.

De acuerdo con la información emitida por la Comisión Nacional del Agua, la capacidad ordinaria de la presa será de 14 millones de metros cúbicos, con un nivel máximo extraordinario de 18 millones de metros cúbicos, lo cual representa menos del uno por ciento de agua a utilizarse en la Región Lagunera.

Información que se hace pública una vez que ya se ha tomado la decisión de la construcción de las presas, lo que contrasta con la falta de transparencia en estos proyectos: el Tigre y del Cañón de las Calabazas, así como el del Valle de Cuatrociénegas.

No han sido suficientes los argumentos presentados, el estudio del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en donde señala claramente que los niveles de hidroarsenicismo no se han incrementado en la parte sur de la cuenca gracias a que toda vía corre el agua por el Río Aguanaval.

No es suficiente el daño que se puede causar a la flora y la fauna de la Sierra de Jimulco.

No es suficiente, el que nuestro manto acuífero se encuentre sobreexplotado, con un déficit anual de 500 millones de metros cúbicos, lo cual nos dice claramente que se extrae el doble de lo que se recarga.

No es suficiente que este en juego el agua de toda una región, con más de un millón de pobladores. Es necesario realizar un estudio que proyecte a largo plazo los beneficios de esta obra ya que se está hablando de que con esto se podrán sembrar mil 400 hectáreas, beneficiando a 600 familias en un municipio, como San Juan de Guadalupe que cuenta con tan solo 6 mil 548 habitantes, de acuerdo con el censo poblacional del 2000.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de este Pleno la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, para su aprobación:

Primero. Que esta Quincuagésima Sexta Legislatura, emita una recomendación de llegar a una solución consensuada sobre todo por la resistencia de los ciudadanos de la región lagunera de Coahuila en la construcción de la Presa el Tigre.

Segundo. Que se cumpla con lo solicitado por este H. Congreso en cuanto a la tercería en el estudio de impacto ambiental a largo plazo de la obra, con el consenso de los ciudadanos de los municipios y gobiernos estatales involucrados.

Tercero. Se invite al Ejecutivo del Estado, ciudadano Gobernador Constitucional Enrique Martínez y Martínez para que se sume ha este esfuerzo.

Cuarto. Que este Punto de Acuerdo se envíe a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Alimentación y Pesca, Javier Usabiaga Arroyo, Comisión Nacional del Agua y al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de Durango, Ismael Hernández Deras.

Es cuanto, muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Conforme a los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica, se dispone que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Ecología, para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

No marca, ¿quieres la palabra?, ¿en qué sentido Diputado?. No pero es que no estaba ahorita, sigue Samuel y luego sigue usted. ¿En qué sentido su participación?, ya está turnada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Medidas antiinmigrantes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América”.

Diputado Samuel González Pérez:

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Samuel González Pérez, por el Grupo Parlamentario “Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Partido Revolucionario Institucional, con relación a las medidas antiinmigrantes recién aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América.

Por favor compañera, compañera, estoy haciendo uso de la palabra, compañera.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Prosiga Diputado.

Diputado Samuel González Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado 10 de mayo, el Senado de los Estados Unidos de América aprobó la cláusula "Real ID" que forma parte de un paquete de medidas para autorizar recursos a diversas operaciones militares y humanitarias en el mundo y permite la construcción de una barda de tres millas de extensión en la frontera de Estados Unidos con México, cerca de San Diego, además de que otorga al Secretario de Seguridad Interna estadounidense autoridad para ignorar leyes federales y elevar las bardas;

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Prosiga Diputado, usted lea.

Diputado Samuel González Pérez:

Muchas gracias señor Presidente.

Asimismo, la mencionada ley establece que para obtener una licencia de conducir es necesario el número de seguro social, un acta de nacimiento y un documento con la dirección del solicitante.

Esta ley deja a los mexicanos residentes en Estados Unidos, en un estado de completa y total indefensión. La exigencia de un pasaporte interno recuerda las viejas prácticas autoritarias, las cuales son incompatibles con un país democrático que vela por el respeto a los derechos humanos, es momento de dejar del lado el doble discurso y entender que nuestros connacionales no son terroristas, sino trabajadores que anualmente producen 650 mil millones de dólares en Estados Unidos, de los cuáles más de 7 mil millones se destinan a la seguridad social a la cual, por cierto, no tienen acceso.

Las medidas aprobadas por el Congreso estadounidense no contribuyen en nada a la buena vecindad, ni el respeto a los derechos humanos y, por el contrario, tensan la relación bilateral entre ambas naciones; es necesario que se de un giro en la política migratoria y que se reconozca la dignidad de los mexicanos que trabajan en los Estados Unidos de América, tenemos claro que ante la situación que atraviesan las relaciones bilaterales México-Estados Unidos, no vamos a poder conformar un bloque competitivo democrático y eficaz para concursar en el marco global.

La solución al fenómeno migratorio debe ser resultado de un proceso de negociación y comprensión y no de una medida violatoria de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, por este conducto presento a esta Diputación Permanente la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Que este honorable Congreso del Estado de Coahuila, envíe un atento exhorto respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para se pronuncie enérgicamente en contra de las medidas antiinmigrantes, aprobadas por el Congreso de ese país.

Segundo. Se convoque a las legislaturas de todos los Estados para que se adhieran a esta propuesta, con la finalidad de volver a situar a México en el lugar de dignidad y respeto que le corresponde, lo cual permitirá una defensa más eficaz de los derechos humanos de nuestros connacionales en los Estados Unidos de Norteamérica.

TERCERO. Que se exhorte al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que tenga a bien, enviar una protesta formal de México, ante diversos foros internacionales, mediante la cual se rechace de manera tajante el abuso cometido en contra de mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica.

CUARTO. Enviar un atento escrito al Honorable Congreso de la Unión; a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República y a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para que tengan a bien de considerarlo conveniente, mandar un extrañamiento en contra de la recién aprobada cláusula Real ID para su aplicación inmediata por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en el que se manifieste, que vulnera los derechos humanos de los mexicanos residentes en ese país.

QUINTO. Que el presente Punto de Acuerdo sea enviado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, se dispone que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

Se concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de Nóminas Magisteriales".

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Antes de iniciar, quisiera hacerle un reclamo señor Presidente. Estaba aquí en la Sesión, y fueron dos ó tres ocasiones consecutivas que brincó mi participación.

Honorable Congreso del Estado.
Compañeras y compañeros Diputados:

La Secretaría de Educación en el Estado, encabezada por la C. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, ha venido incurriendo en una serie de actividades en detrimento de la educación coahuilense, y voy a mencionar algunos temas en los cuales ha tenido una participación deplorable en la cual se afecta a los niños, a los jóvenes y en general a la educación coahuilense.

1. Carrera magisterial

2. Instituto Estatal para la Educación de los Adultos
3. UPN
4. Educación preescolar
5. Educación básica
6. Educación media básica
7. Educación superior
8. Educación especial
9. Educación normal
10. Planes y programas de estudio de educación media básica
11. Aviadores
12. Gasto excesivo en nómina
13. Evaluaciones
14. Últimos lugares en aprovechamiento
15. Falta de materiales didácticos para el Magisterio
16. Falta de aulas escolares
17. Falta de cobertura total educativa
18. Falta de escuelas rurales
19. Falta de medios de transporte rural para los estudiantes
20. Inequidad en el ingreso a las escuelas normales, etcétera, etcétera, etcétera

Estos son solamente algunos de los señalamientos que se han venido planteando en esta tribuna desde el año pasado a la fecha, y que la Secretaria de Educación hace oídos sordos al respecto.

Los temas arriba mencionados ventilados en esta tribuna, con una carga sistemática por parte de Angeles Errisúriz y que en su conjunto este grupo parlamentario señala a la Secretaria de Educación Publica en el Estado como única responsable de la corrupción que propicia, impera, y acciona la Secretaria de Educación Publica en Coahuila.

Hoy abordaré un tema de corrupción que realiza la Secretaria de Educación para que posteriormente los ojos del ciudadano se señale, ante los ojos del ciudadano se señale al maestro como el ente que comete el agravio a los coahuilenses, cosa falsa. La Secretaria de Educación es la única responsable.

Como uno de los muchos casos señalaré. Con tal, uno, en el municipio de Cuatrociénegas. Con tal de que un docente no haga méritos magisteriales, se pone en nómina a otra persona que no pertenece al sistema, que no lo conocen y que no va a desempeñar las horas. Por lo tanto, es ésa persona, la que está cubriendo, la que está recogiendo el cheque sin estar yendo a trabajar, y esto es una corrupción imperante que propicia la Secretaria de Educación y la Profesora Santos de Cuatrociénegas.

Como uno de los muchos casos en el municipio de Cuatrociénegas, existe este caso que nos lo hicieron llegar a esta fracción por parte de unos ciudadanos en este municipio en la casa de gestoría que tiene la de la voz en ese municipio. Omitimos los nombres de los involucrados, pero tenemos los datos y copias de los talones de cheque para entregarlos y no mencionamos a los profesores por razones obvias, pero contamos con las copias de los recibos de cheques y que participan en este ilícito.

Porque si bien en este municipio, solo se presenta en una persona, en el Estado ¿cuántos serían? Infinidad de casos. Que difícil ha de ser que después de coronar una carrera con la terminación de esta, te des cuenta de que no puedes ocupar una plaza en cualquier nivel de educación.

Compañeras y compañeros: ¿de que se trata? ¿porqué se permite en nuestro Estado tantas bajezas de este tipo y que aún no se puedan solucionar todos estos casos? Hemos venido revisando, viendo en la premisa como se señala la falta de transparencia que existe en cuanto a las evaluaciones de las escuelas privadas, y la Secretaria de Educación minimiza el asunto y dice que no es necesario subir estas evaluaciones.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos es muy clara, y nos estamos viendo muy blandos a la hora de aplicarla, porque es evidente lo que ocurre, y el día de mañana que vamos a permitir también que lo diputados vengamos a, ó vengamos a recibir el cheque sin siquiera cuando menos preocuparnos por venir a las sesiones normales.

Compañeras y compañeros miembros de esta Legislatura:

Dejemos constancia que las leyes se hicieron con el fin de ser aplicadas, que en el Congreso del Estado los coahuilenses tendrán la seguridad de que estamos trabajando para que no exista nadie por encima de la ley, lejos de simpatías partidistas.

Por lo tanto el grupo parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática, hacemos el siguiente, proponemos a ustedes el siguiente Punto de Acuerdo, ó los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Contraloría del Estado realice una investigación pronta a las nóminas magisteriales, para identificar estas irregularidades que se señalan.

SEGUNDO.- Que se cese de sus funciones de manera inmediata a la Secretaria de Educación Publica en el Estado, a la C. María de los Angeles Errisúriz Alarcón.

TERCERO.- Que este punto, de acuerdo al Artículo 198, se considere de obvia y de pronta resolución.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

En virtud de que se... Diputada, no marca aquí, pero tiene usted la palabra.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente:

Solamente para confirmar que la situación que se vive en el medio educativo de Coahuila hace necesario que este Congreso haga una discusión seria sobre lo que está pasando. No nada más tiene que ver con los indicadores de calidad en la educación, que verdaderamente nos dejan tirados en la lona; y pensando que efectivamente, el presupuesto más grande que autorizó este Congreso que fue precisamente para el área de educación, está siendo dilapidado.

A esto hay que agregar el hecho de que ya los compañeros del PAN ya en alguna ocasión hicieron el señalamiento de los fraudes que se estaban dando en Carrera Magisterial, y si a esto también le agregamos el hecho de que ha llegado al grupo parlamentario algunas informaciones sobre las nóminas de aviadores que se manejan en esa Secretaría de Educación Pública, es obvio que pidamos nosotras que estos Diputados que integran la Legislatura LVI tomen la educación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Entonces pedimos fraternalmente a los compañeros del PRI, que son del grupo mayoritario, que con conciencia voten la posibilidad de que abramos un espacio de discusión y de diálogo que verdaderamente mejore las condiciones y el control del ejercicio presupuestal y de la calidad de la educación en Coahuila. Es todo señor Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

A ver, ¿en qué sentido es su participación Diputado?.

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Con el mismo tenor.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Es que los Puntos de Acuerdo no se discuten, pero tiene la palabra Diputado.

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Bueno, nada más, con su permiso señor Presidente.

Debo decirles que en todo el Estado existen infinidad de problemas de la educación, y es lamentable que la profesora María de los Angeles se haya reunido nada más en una ocasión con la Comisión de Educación; se ve que no le interesan los problemas de la educación del Estado, pero pues nosotros ahí como Legisladores, pues contribuimos en mucho para que no se hagan las cosas, como se dice en los medios, "con transparencia" y que no se le ponga la atención debida a la infinidad de problemas que existen de la educación.

No es parejo el trato que se les da, tanto a algunos maestros, no es parejo el trato que se les da en los recursos que se dedican en los diferentes municipios y esto trae como consecuencia de que se plantean infinidad de problemas a nosotros como Legisladores. Y que, bueno, yo creo que sería necesario, si aquí ustedes quieren hacer algo, para que aquí se le plantee pues invitarla, que tan siquiera con la Comisión de Educación este, hiciera una comparecencia; yo solicitaría que se ponga a consideración y hagamos las cosas apegadas a la justicia y al derecho y se invite a que asista con la Comisión de Educación. Muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

En virtud de que en el caso de esta proposición... oye, yo les quiero recordar que los Puntos de Acuerdo no se discuten. ¿Quién está pidiendo la palabra? ¿Tú la estás pidiendo?.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

Sí, lo que pasa es que no funciona, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

A ver, un momentito, espérame.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

La hemos estado pidiendo y no está apareciendo en el tablero, yo creo.

Con el permiso de la Presidencia, Diputado.

Yo quiero apoyar aquí, ¿perdón?

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene la palabra.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

Sí, gracias, Diputado Presidente.

Yo creo que para todos queda claro que la Secretaría de Educación Pública es donde ha aparecido los comentarios de los mayores desvíos sobre todos los temas que ha comentado la compañera Diputada Mary Telma, y creo que precisamente en la Secretaría de Educación es donde más recursos hay, pero también más corrupción.

Es lamentable, y además que se busque una investigación que se ha hecho por parte de la Contraloría y que finalmente no llegue a encontrar ningún responsable, ya hemos sabido que se han hecho varias

investigaciones y ninguna llega a determinar quienes son los involucrados. Entonces, de qué sirve pues la Contraloría, si ya tiene un presupuesto asignado y, de repente, pues no encontramos nada, todo parece ser que está muy bien; pero es lamentable los comentarios que salen en la prensa, en los medios, sobre todo a carreras magisteriales y que hemos estado denunciando los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN también, en diferentes momentos, en tribuna y precisamente en los informes que hemos presidido con el Gobernador.

Yo creo que aquí falta congruencia para llegar realmente a lo que debe ser la transparencia, porque hablamos muy bonito, que Coahuila ya tiene la Ley de Transparencia, pero sin embargo, cuando se le pide información pues no nos llegan a proporcionar nada al respecto y todo queda en lo oscuro.

Yo creo que para ser congruentes con la transparencia hay que empezar a demostrarlo con los elementos y con, y si no existe nada que temer, no hay nada que temer, bueno, pues que presenten los documentos y que se aclaren las cosas. Hay muchísimas dudas que están en el aire y que queremos que se resuelvan. Yo creo que finalmente, la responsable, coincidimos, es la Secretaria María de los Angeles Errisúriz y creo que con esto ha estado definitivamente manchando la imagen de los maestros, de muchos de los maestros, aunque sabemos que algunos otros por ahí, pues se dedican no a la educación, sino más bien a la política, a andar buscando los trampolines políticos que siempre los hemos visto, y además, finalmente, los afectados son los estudiantes, estos niños y jóvenes que están estudiando, se ven mermados, se ven afectados por todas estas acciones, por lo tanto, solicitamos que se apoye este Punto de Acuerdo para que se resuelva como lo plantea la Diputada, de obvia resolución. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Muy bien Diputado. Oigan, yo les quiero recordar que el Artículo 199 dice:

“Ninguna proposición ó proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes, y estas hayan dictaminado. Solo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso del Congreso y califiquen de urgentes y de obvia resolución.”

Vamos a someter a votación si es de obvia resolución. Diputado... por eso, claro; permíteme tantito Diputado... Se solicitó que se viera de obvia resolución; se va a someter al Pleno para que sea de obvia resolución o no, si sea aprobada o desechada.

¿Quién pide la palabra primero? ¿Goyo ó ...?. Nomás le pido fundamente lo de obvia resolución.

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:

Sí, Diputado Presidente.

Nada más que te estamos pidiendo, con todo el respeto del mundo, señor Presidente, el porqué, estamos justificando el porqué de la pronta y obvia resolución. Y es una de las razones por las cuales apoyo el Punto de Acuerdo de las compañeras.

Porque desde la Permanente, que ya va a terminar el Período Ordinario, presenté un Punto de Acuerdo donde le pedía a la Comisión de Educación, solicitara a la Secretaria de Educación Pública, la lista de los comisionados con goce de sueldo y el área donde se desempeñaban, y es fecha que todavía en la actualidad no han dictaminado, por esa razón, no podemos dejar desapercibidos estos casos. Muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

¿Quién pidió la palabra? Diputada Mary Telma. Nomás que se fundamente Diputada, si es de obvia resolución.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Con todo respeto, no me va usted a enseñar, este, qué es lo que debo de hacer, compañero Presidente.

Miren, compañeras Diputadas y compañeros Diputados:

Desde el primer año de nuestro ejercicio legislativo, hemos estado enumerando un sinnúmero de situaciones irregulares en las cuales ha incurrido la Secretaría de Educación. Hemos solicitado infinidad de veces y todos estos Puntos de Acuerdo se pasan a la Comisión de Educación; hemos solicitado reuniones con la Secretaría de Educación, hemos solicitado reuniones con los directores de nivel, de acuerdo al tema que estamos planteando, hemos solicitado reuniones con los compañeros responsables de educación normal para revisar los planes y programas de estudio de educación normal.

Hemos solicitado reuniones con los responsables del nivel de educación media básica, porque queríamos revisar los planes y programas de estudio de educación media básica; hemos solicitado reuniones con los responsables del nivel preescolar porque teníamos que revisar los planes y programas de educación preescolar, sobre todo cuando entra en marcha la obligatoriedad de educación preescolar.

Hemos solicitado reuniones con la Secretaría de Educación para revisar todos aquellos casos donde los coahuilenses vienen y presentan examen de selección para entrar a los diferentes niveles en normales, en secundaria y que muchos de ellos se quedan sin estudiar y que muchos de ellos no se les da alguna opción o alguna otra oportunidad para poder continuar sus estudios.

Y bueno, precisamente está señalado al principio de mi intervención, entre otras cosas de las que he señalado, una serie de cuestiones que no han quedado claras a casi tres años de nuestra gestión legislativa, y hemos solicitado que venga la Secretaría de Educación para hacer algunas aclaraciones, y todavía es fecha que la Secretaría de Educación nunca tiene tiempo para atender a este Poder Legislativo, salvo en una ocasión que estuvimos con ella.

Por eso, compañeras y compañeros, porque nos interesa la educación, porque somos, porque soy maestra coahuilense, porque me preocupa la niñez coahuilense y la juventud de Coahuila, porque me preocupa la educación, yo creo que debemos ser responsables, no solo con en papel histórico que nos corresponde como maestros, sino también como legisladores, y en ese sentido debemos apostarle más a nuestra responsabilidad como legisladores que a nuestra responsabilidad de algún proyecto político.

Yo les pediría a los compañeros y compañeras diputadas y diputados del PRI, y sobre todos a los compañeros maestros de este partido, que dejaran a un lado su filiación partidista y que fuéramos responsables. No estamos solicitando otra cosa compañeros, más que la realidad. Todos los días aparecen en los medios de comunicación la corrupción en Carrera Magisterial, la UPN, la falta de transparencia, la negación que se les da a los muchachos para poder ingresar a las escuelas; tantas y tantas cosas que se presentan diariamente que nosotros hemos ido a verificar y eso que estamos señalando, que en Cuatrociénegas una persona está recibiendo un cheque sin siquiera ir a trabajar, está otra persona trabajando por ella y a esta persona no quieren que haga méritos. Y ese es solamente un caso de tantos que hay, por eso después luego nos exhiben a los maestros como aviadores.

Por todas estas cuestiones, compañeras y compañeros diputados, solicitamos respetuosamente que se considere este punto de pronta y obvia resolución, pero no solamente esto compañeras y compañeros; que podamos tener realmente la posibilidad, cuando menos, de tener este encuentro con la Secretaría de Educación que hemos venido solicitando un sinnúmero de veces, y que la Comisión de Educación no ha hecho nada al respecto, para que estas cuestiones no queden en el aire, y que los coahuilenses, al menos, entiendan que el Poder Legislativo está al servicio del pueblo. Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene la palabra el Diputado Jesús de León Tello.

Diputado Jesús de León Tello:

Con permiso de la Presidencia.

Compañeros Diputados:

Sobre el Punto de Acuerdo en donde se solicita y se está fundamentado que se considere de urgente y obvia resolución, hay varios puntos en donde existe la presunción fundada de que hay irregularidades en diferentes puntos que aquí se enumeran.

Y se concluye en el Punto de Acuerdo, en tres, en dos puntos; en que la Contraloría del Estado realice una investigación pronta a las nóminas magisteriales para identificar estas irregularidades que se señalan en el proemio del punto en comentario; y el segundo, que se cese de sus funciones manera inmediata a la Secretaría de Educación Pública, María de los Angeles Errisurrz Alarcón.

Con la finalidad de que el Punto pueda ser discutido y ordenado, y la Contraloría conforme a la propia ley que la regula y que en forma periódica lleve a cabo estas investigaciones, yo le pediría a las compañeras que presentan este Punto de Acuerdo, si consideran y con la finalidad de que se considere de urgente y obvia resolución, se elimine el segundo punto de que es, de cese de sus funciones, hasta en tanto no quede acreditada y los resultados de la auditoría que en un término considerable, que se le ponga un plazo, remita de esa investigación a esta Soberanía, vía la Contaduría Mayor de Hacienda la conclusión de esa investigación que se lleve a cabo sobre los puntos y sobre los temas que se están planteando en el proemio de este Punto de Acuerdo.

No sé si estén de acuerdo, con la finalidad de que la mayoría de este Pleno pueda reconsiderar y aprobar como de urgente resolución para ordenar a la Contraloría únicamente la investigación sobre los puntos que aquí se están comentando. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputado. A ver, le preguntamos a la ponente si allana a la propuesta del Diputado José de León. Vamos a proceder. En virtud....

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Acepto la propuesta del compañero Diputado, que al fin y al cabo si se hace una investigación real, efectiva, transparente, responsable, apegada a derecho, indiscutiblemente que va a caer en el cese de funciones de María de los Angeles Errisurrz Alarcón.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Ok. En virtud de que en el caso de esta Proposición los ponentes han solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el Artículo 252 de la Ley Orgánica, esta presidencia consulta el voto del Pleno para resolver si se aprueba o se desecha dicha solicitud, por lo que se les pide que mediante sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra de la misma, pidiéndose así mismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 12 votos a favor, 18 en contra; 0 abstenciones y 5 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría la solicitud de los ponentes para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

Conforme a la votación, esta proposición como Punto de Acuerdo se dispone que sea turnada a la Comisión de Educación para que emita dictamen sobre la misma.

A continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Ortiz del Campo para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Ramón Díaz Ávila, sobre "Investigación del funcionamiento de las políticas de atención del Hospital Universitario".

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Perdón, señor Presidente, ¿está cambiando el Orden del Día?.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Sí, pero él se había saltado... por el Diputado no hay problema. Entonces la vamos a pasar a Beatriz.

A continuación se concede la palabra a la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, para plantear en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Atención y gestión social del grupo de campesinos de la Región Lagunera agrupados en la unión ejidal Lázaro Cárdenas del Río".

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS,

EL PASADO MARTES 17 DE MAYO ACUDIERON A ESTA SOBERANIA, 150 CAMPESINOS QUE ACUSAN DE TRAFICO DE INFLUENCIAS AL EX SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RAUL SIFUENTES GUERRERO.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. HUGO MARTINEZ, COMISIONO A LOS DIPUTADOS FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO, FERNANDO CASTAÑEDA LIMONES, JESUS MARIO FLORES CONTRERAS, GREGORIO CONTRERAS PACHECO, RAMON VERDUZCO, MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL Y LA DE LA VOZ, MARIA BEATRIZ GRANILLO VAZQUEZ, PARA LA ATENCION DE ESTOS 150 CAMPESINOS, MANIFESTANTES DE DIVERSOS EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y FRANCISCO L MADERO.

LOS QUEJOSOS REFIRIERON LOS SIGUIENTES HECHOS QUE POR SU GRAVEDAD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE ESTE PLENO:

1.- EN EL 2004, 17 PERSONAS MUY CERCANAS AL C. JOSE LUIS MARRUFO ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, (LOS CAMPESINOS SEÑALAN A SUS HIJOS Y AMIGOS), COMPRARON LOS TERRENOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DESPEPITADORA "GUSTAVO DIAZ ORDAZ" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

2.- LA PROPIEDAD ERA DE UN SECTOR SOCIAL. EJIDAL CONFORMADO EN LA UNION DE EJIDOS "PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RÍO".

3.- LOS CAMPESINOS MANIFESTANTES REPRESENTABAN A MAS DE 2000 DERECHOSOS QUIENES PROMOVIERON LITIGIO CIVIL, PUES LA MAYORIA DE LOS EJIDATARIOS, 2400 DE 3000, NO PARTICIPARON EN LA VENTA Y EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ESTAN DEMANDANDO LA NULIDAD DEL CONTRATO.

3.- LA INQUIETUD DE LOS CAMPESINOS DE RECLAMAR A ESTA SOBERANIA SU INTERVENCION, TIENE QUE VER CON LA LENTITUD E IRREGULARIDADES A LAS QUE SE HAN ENFRENTADO AL HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, AUTORIDAD QUE DESESTIMÓ SU QUERELLA, DESECHÁNDOLA COMO LAS MILES DE QUERELLAS QUE HA ESTADO DESECHANDO, TANTO AL PROMOVER ANTE LA JUSTICIA CIVIL, MEDIANTE EXPEDIENTE 123/04 DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN FRANCISCO I. MADERO, QUIEN EN UN ACTO POR DEMÁS DILATORIO Y SIN HABER FUNDAMENTO PARA ELLO, SE EXCUSÓ DE CONOCER EL ASUNTO, RETARDANDO SU TRÁMITE POR APROXIMADAMENTE UN AÑO. AHORA RESULTA QUE LOS MADERENSES, LUCHARON POR TENER UN JUZGADO EN SU MUNICIPIO, EL JUEZ SE NIEGA A CONOCER DE LOS ASUNTOS ANTE ÉL PLANTEADOS, JUZGADO A CARGO DEL SR. JUEZ JOSE ANTONIO HERRERA DE LEON.

4.- LOS CAMPESINOS ACUSAN LA INTERVENCION DEL EX SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RAUL SIFUENTES GUERRERO, QUIEN AFECTANDO LA DIVISION DE PODERES UTILIZO SU

INFLUENCIA PARA FAVORECER A UNA PARTE DE ESTE LITIGIO Y ENTORPECER LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN SU CASO PUES, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES DEL PODER JUDICIAL, HAN ENFRENTADO LA EXCUSA DEL JUEZ DE LA CAUSA Y LENTITUD E INDOLENCIA DEL PODER JUDICIAL Y DEL PASADO RESPONSABLE DE LA POLÍTICA INTERIOR EN EL ESTADO DE COAHUILA.

A PETICION DE LOS MANIFESTANTES, ESTE CONGRESO GIRO OFICIO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITÁNDOLE, RESPETUOSAMENTE “LA ATENCION Y REVISIÓN DEL PROCESO CIVIL Y LA CELERIDAD DEL DESAHOGO DE LOS EXPEDIENTILLOS O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ENCAUZAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL POR LA VÍA DEL DERECHO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE: ESTA SOBERANIA HA RECIBIDO DOS SOLICITUDES DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL ALCALDE DE FRANCISCO I. MADERO, POR VIOLACIONES REITERADAS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE ESE MUNICIPIO, AL VIOLENTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIONES DE TAXIS RURALES EN EL MUNICIPIO;

ESTA SOBERANIA HA SANCIONADO VIOLACIONES AL CÓDIGO FINANCIERO, AL CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE PARTE DEL C. JOSE LUIS MARRUFO ALVAREZ, EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DE FRANCISCO I. MADERO, ESTABLECIDAS EN LAS OBSERVACIONES TRIMESTRALES DE LAS QUE RESALTAN, ENTRE OTRAS, LA RELACION DE PROVEEDORES CON CONSANGUÍNEOS.

EXISTEN DENUNCIAS PUBLICAS DEL ENRIQUECIMIENTO INEXPLICABLE DE LA FAMILIA MARRUFO ALVAREZ. NO SERÍA EXTRAÑO EL QUE DE ESTE ENRIQUECIMIENTO PROVENGAN Y SEAN ORIGEN DE LOS RECURSOS EMPLEADOS EN LA CAMPAÑA DEL HOY ASPIRANTE PRÍISTA A GOBERNADOR QUE CON DESPILFARRO Y CINISMO POR LOS CAMIONES Y EL AVIÓN, PISOTEA AHORA EL TAN BURLADO ARTÍCULO 107 QUE OTORGA “CHAROLEO” COMO EJEMPLO ELECTORAL NACIONAL.

EN ATENCIÓN A LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN 1 y 4, 248, 249, 250, 251, 252, 253 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL 198, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL DIPUTADO Presidente DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, SE PROPONGA AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA DISCUSIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR SER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. QUE ESTE PLENO, EN ESTRICTO RESPETO AL PRECEPTO DE MUNICIPIO LIBRE, FORME COMISIÓN ESPECIAL PARA DIALOGAR CON EL CABILDO EN PLENO DEL MUNICIPIO QUE PRESIDE JOSE LUIS MARRUFO ALVAREZ PARA EXPONER UN RECUENTO DE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS ANTE ESTE CONGRESO.

SEGUNDO. QUE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGUE SOBRE LAS REPETIDAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS COAHUILENSES GOBERNADOS POR EL EDIL EN COMENTO PARA QUE SE RINDA INFORME A ESTA SOBERANIA EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 DIAS.

TERCERO. QUE ESTA SOBERANIA INSTRUYA RESPETUOSAMENTE AL DIPUTADO CARLOS TAMEZ CUELLAR REPRESENTANTE, DE ESTA LEGISLATURA ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA QUE RECABE INFORMACIÓN Y SEA GARANTE DE LAS RESOLUCIONES DE LA CELERIDAD Y SU ESTRICTO

APEGO A DERECHO EN EL EXPEDIENTE 123/04 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

CUARTO. QUE ESTE CONGRESO CONMINE POR ESCRITO A LOS CAMPESINOS QUEJOSOS QUE REFIEREN HABER SIDO AFECTADOS POR LAS ACTUACIONES DEL EX SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RAUL SIFUENTES GUERRERO PARA QUE INICIEN PROCEDIMIENTO DE QUEJA ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE INICIE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL PRESUNTO TRAFICO DE INFLUENCIAS QUE HA VIOLENTADO SU PATRIMONIO AL REGISTRAR LA PROPIEDAD Y RETRASAR Y ENTORPECER LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA UNION DE EJIDOS “LAZARO CARDENAS DEL RÍO”.

Y LO FIRMAN, LA DE LA VOZ, EL DIPUTADO GREGORIO CONTRERAS PACHECO, LA DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO, EL DIPUTADO JESUS DE LEON, EL DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE SALDAÑA, EL DIPUTADO JOSÉ ANGEL PEREZ, EL DIPUTADO LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, EL DIPUTADO JOSÉ LUIS TRIANA SOSA, EL DIPUTADO CUTBERTO SOLÍS, EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA, LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CAZARES, LA DIPUTADA KARLA SAMPERIO, EL DIPUTADO JOSÉ ANDRÉS GARCÍA VILLA, Y EL DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias, Diputada.

En virtud de que en el caso de esta proposición la ponente ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que dispone el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia consultará el voto del Pleno para resolver si se aprueba o desecha dicha solicitud, por lo que se pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra de la misma, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Ahorita le damos la palabra después de la votación Diputada.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso señor Presidente.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Cenicerros:

La votación es la siguiente.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Antes de la votación señor Presidente, si me permite recordarle el artículo 16 de la Constitución...

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene usted la palabra. Tiene usted la palabra Diputada.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Política de los Estados... gracias, muy amable.

Si me permite recordarles compañeros Diputados del PRI, que no les gusta que discutamos los Puntos de Acuerdo que siempre por mandato constitucional, las autoridades de este país tienen que fundar y motivar sus resoluciones, pues me permite solicitarles que siempre que vaya a haber una votación en el caso de que pidamos que este asunto sea de urgente y obvia resolución, den el espacio necesario a los Diputados para que fundemos y motivemos y llamemos a votar en consecuencia. Es todo.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Proseguimos con la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

El resultado de la votación es el siguiente: 8 votos a favor; 15 en contra; no hay abstenciones y 11 no votaron. 10 votos a favor; 10 no votaron; 15 en contra.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se desecha por mayoría la solicitud de la ponente para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución y se dispone que sea turnada a la Comisión de Asuntos Municipales para que se dictamine sobre la misma, ordenándose también que sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre “Contaminación ambiental de ladrilleras en Matamoros”.

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:

Agradezco la oportunidad señor Presidente, pero debido a las actitudes que está asumiendo, retiro el Punto de Acuerdo.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Retira el Punto de Acuerdo el Diputado Gregorio Contreras Pacheco.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Intervención del Gobierno Federal para evitar cobros indebidos a los tarjetahabientes”.

¿No está presente el Diputado?, ¿no está ahí atrás, no?. Bueno vamos a pasar al siguiente.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Resguardo de la región de Cuatro Ciénegas”.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Sí, efectivamente me solidarizo con el comentario que hizo el compañero Diputado Gregorio Contreras, solicito respetuosamente a esta Presidencia, este, pueda dar el espacio que comentaba la compañera Diputada porque es lo correcto Diputado, y este, pues que su actitud sea más de acuerdo a la investidura que tiene en este momento.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS**

En Coahuila y en especial en Cuatro Ciénegas pasa lo que unos podríamos catalogar de crímenes con daños irreversibles al patrimonio de la humanidad, como es de todos conocido la región de Cuatro Ciénegas es rica en recursos naturales y dueña de una biósfera que en ninguna parte del mundo se encuentra tanto así que la ONU la ha declarado reserva mundial y patrimonio de la humanidad.

Son innumerables las ocasiones que esta fracción ha venido manejando la necesidad de proteger esta zona del estado, nuestros esfuerzos son en el sentido que lo que no protejamos hoy en día de mañana nuestros hijos nos lo reclamarán, al día de hoy no solo se han dañado flora y fauna endémicos y sus lugares de refugio, también se han saqueado de manera indiscriminada las cuevas y cañones de la región tal es el caso que hoy nos ocupa. La prensa coahuilense ha dado a conocer que el saqueo sigue, que esa forma mercenaria de vender las riquezas antropológicas del lugar por gente sin escrúpulos se sigue dando, al grado de no darse cuenta que al vender algún objeto que difícilmente termina en manos mexicanas venden su patria por unos cuantos pesos, por que los que pagan bien por estas valiosas

piezas son extranjeros, que después revenden a museos en cantidades exorbitantes, y lo mas lamentable de todo es que pasará como lo que ha ocurrió con culturas como la maya, la azteca, los toltecas etc.

Para las autoridades estos hechos son aislados, carentes de importancia y si no es así como nos podrán explicar que aun no se ha implementado un plan real, continuo, serio para proteger todo lo antes mencionado. Es ilógico, increíble que no se den cuenta de lo que se está perdiendo, es muy lamentable que pase a segundo termino nuestras raíces nuestra cultura nuestro país. Los que formamos parte de esta fracción parlamentaria creemos que lo mas importante de ser mexicano es respetar nuestro entorno, nuestros lábaros patrios, creer en nuestra gente y defender nuestra soberanía, no sabemos si las autoridades esperan a que no tengamos nada para actuar y como es siempre después de ahogado el niño a tapar el pozo.

Estamos a tiempo para proteger un terreno con el que la madre naturaleza bendijo a Coahuila, no esperemos mas para hacer un reclamo enérgico a las autoridades que tienen responsabilidades en estas lamentables prácticas, en el que su desinterés se ha vuelto tan patético que faltan adjetivos para nombrarlos, es necesario que este estado implemente un plan permanente de vigilancia, para garantizar el cuidado y protección de esta zona.

Por lo tanto, el Grupo parlamentario "HEBERTO CASTILLO" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, les propone el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso haga un exhorto al Instituto Nacional de Antropología e Historia a fin de que evalúe los daños al patrimonio nacional y mundial para así de esta forma elaborar un plan conjunto con la autoridades locales, municipales y estatales, a fin de resguardar la zona antes mencionada. Y por consiguiente,

SEGUNDO.- Que este punto se considere de pronta y obvia resolución.

ATENTAMENTE ¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene la palabra el Diputado Ramón Verduzco.

Diputado Ramón Verduzco González:

Gracias señor Presidente.

Compañeras, compañeros Diputados.

Solamente para solicitarle que se nos turne copia de este Punto de Acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario y decirle a la Diputada Mary Telma, que coincido al 100% con usted y ojalá y sea de pronta resolución ahorita en un momento. gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

En virtud, ¿está pidiendo la palabra Diputado?, Jesús de León, un momento.

En virtud de que en el caso de esta proposición la ponente ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia consultará el voto del Pleno para resolver si se aprueba o desecha dicha solicitud, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra de la misma, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

El resultado de la votación es el siguiente, es: 23 votos a favor; no hay en contra; 1 abstención y 10 no votaron. 24, 25 a favor; 1 abstención y 9 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría la solicitud de la ponente para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

También se va a someter a consideración y votación el Punto de Acuerdo planteado en la proposición para que también resuelva si se aprueba o se desecha, también le pedimos al Diputado tome, haber, ¿pides la palabra Diputado?.

Diputado Secretario Gabriel Calvillo Ceniceros:

El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; no hay en contra; no hay abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo en la proposición.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Ortiz del Campo, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Ramón Díaz Avila, sobre "Investigación del funcionamiento y las políticas de atención del Hospital Universitario".

**Diputado Francisco Ortiz del Campo:
Compañeros y compañeras.**

En días pasados presentamos a esta soberanía popular una iniciativa por medio de la cual proponemos que se reforme el Código Penal para incorporar a nuestra normatividad punitiva la figura jurídica de responsabilidad médica, Iniciativa que tiene el principal propósito de evitar, entre otras cosas, que pacientes con gravedad sean desatendidos por médicos o instituciones de salud.

La muerte de Juan Antonio Esparza Ordóñez, es un claro ejemplo de la negligencia con la que se comportan algunos "Profesionales" de la medicina ya sea por decisión personal o por política de la institución en la cual prestan su servicio.

Según información del propio Hospital Universitario, Juan Antonio Esparza Ordóñez fue atendido horas antes de su fallecimiento y que no obstante de presentar un fuerte dolor abdominal y una intoxicación etílica fue dado de alta. Horas más tarde regresa por el malestar que aun tenía y se le niega la atención, para posteriormente morir en el interior del Hospital y luego ya sin vida ser depositado en la banqueta.

La insensibilidad humana con la que se actúa en esta ocasión es una prueba fehaciente de la necesidad de darle mayor claridad a la legislación punitiva y sancionar este tipo de actitudes que rompen con la ética profesional y el buen funcionamiento de las Instituciones de Salud.

De este hecho nos enteramos porque la persona fue encontrada muerta en la banqueta del Hospital, pero claro está que no es el único caso ni se puede considerar como un hecho aislado, ¿cuántos pacientes enfermos no serán dados de alta en los distintos departamentos del hospital cuando todavía requieren de atención médica? ¿Cuántas personas son enviadas a su casa aún enfermas y cuántas habrán fallecido por esa causa? ¿a cuántas personas se les envía a morir a otro lado solo por el hecho de no contar con recursos económicos o estar en condiciones de indigencia?.

Las y los Diputados que conformamos esta representación legal del pueblo de Coahuila no podemos permanecer insensibles ante este tipo de acontecimientos. La salud es uno de los derechos ciudadanos fundamentales consagrados por la Constitución General de la República y en el Gobierno

tenemos la obligación Legal, Política, pero principalmente humana de velar por su irrestricto cumplimiento.

Por todo ello quienes suscribimos la presente nos pronunciamos a favor de que a la brevedad posible la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales elabore el Dictamen sobre la iniciativa que presentamos para este efecto y que independientemente de ello este Congreso apruebe la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Que este Congreso del Estado solicite al Ejecutivo del Estado realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento y las políticas de atención del Hospital Universitario.

Segundo.- Que de encontrarse elementos constitutivos de delito, el Ministerio haga la consignación correspondiente ante las autoridades Judiciales con motivo del fallecimiento de Juan Antonio Esparza Ordóñez.

Tercero.- Que las Comisiones de Salud y de Gobernación y Puntos Constitucionales le den seguimiento al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Se determina que se pase a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Desarrollo Comunitario para que se dictamine sobre la misma, ordenándose también que sea incluido en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra, se le concede la palabra al Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Intervención del Gobierno Federal para evitar cobros indebidos a los tarjetahabientes".

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Con su permiso señor Presidente.

Por el día de hoy voy a retirarlo para hacerle unas adecuaciones y leerlo la próxima semana. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Muy bien Diputado. Se retira el Punto de Acuerdo para posteriormente presentarlo.

Pasando al siguiente punto, ¿está pidiendo la palabra Diputada Mary Telma?, ¿pero no está pidiendo la palabra?.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Así es que cuando no la piden se las da.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

No, le estoy preguntando si la está pidiendo porque me está marcando.

Pasando al siguiente Punto del Orden del Día, a continuación se concede la palabra a la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exponer un Pronunciamiento sobre "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Diputada María Eugenia Cázares Martínez:

Con el permiso de la Presidencia.

El Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer tuvo su origen el 28 de mayo de 1987 en el V Encuentro Internacional de Salud de la Mujer, de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos.

En ésta reunión, realizada en Costa Rica, mas de 600 mujeres, representantes de organizaciones de diferentes países, concluyeron que necesitaban contar con una fecha para reflexionar y discutir sobre las políticas y programas, así como para proponer acciones a favor de la salud de la población femenina mundial así mismo revisar los acuerdos comerciales internacionales y la atención a la salud de la mujer. Se plantean la necesidad de impulsar los acuerdos comerciales internacionales a favor de los derechos ciudadanos, humanos y sociales de las mujeres y exigir políticas públicas que beneficien a la población ya que la salud es un derecho humano fundamental que no solamente se manifiesta en la ausencia de alguna enfermedad, sino que plantea la existencia del más óptimo estado mental, físico y social.

Pocas imaginaron en esa oportunidad las repercusiones que año a año, iría alcanzando estas campañas internacionales. En la actualidad, el 28 de Mayo forma parte del calendario de las mujeres, así como de las organizaciones e instituciones que trabajan con y para ellas. Fueron las instituciones de protección a los derechos de la mujer, las que asumieron este reto, a las que se fueron sumando, algunas instancias del gobierno, en conjunto impulsaron las campañas que se iniciaron el 28 de mayo de 1988.

Cada año para conmemorar el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, a nivel mundial se emprenden acciones que giran en torno a un tema central que resume la situación de las mujeres en el mundo. A esto se le conoce como llamado a la acción. Por otro lado, si bien existe un eje conductor para la campaña internacional, cada país tiene la libertad de decidir cual es el tema central de las acciones que emprenderá en el marco de esa fecha.

Más aún, el gobierno mexicano ha ratificado ordenamientos internacionales relacionados con la salud integral de las mujeres, dentro de las que destacan las Conferencias de El Cairo y Beijing, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

No obstante, en la realidad subsisten grandes dificultades de índole cultural, social y religioso que obstaculizan a las mujeres --especialmente a las jóvenes-- el acceso a la información, la orientación y los servicios de salud necesarios para protegerse de riesgos y enfermedades incurables. Esta realidad muestra la importancia de promover la participación social y política de las mujeres para poder exigir el diseño de políticas públicas, económicas y de salud encaminadas a erradicar aquellos problemas que aquejan a las mujeres y que en muchos casos siguen provocando miles de muertes en el mundo.

En el marco de esta celebración, el Grupo Parlamentario "Luis H. Álvarez" se pronuncia a favor de solicitar a los distintos niveles de gobierno la aplicación de políticas públicas adecuadas para hacer frente a la realidad. Actualmente vemos que enfermedades propias de la mujer como el cáncer cervicouterino y de mama son causantes de altos índices de mortandad; la osteoporosis es otra enfermedad que aqueja a un gran número de mujeres en nuestro país. Es necesario mencionar que después de años de dedicar un día a la salud de la mujer, ya es posible hablar de logros importantes; sin embargo aún falta mucho por hacer ya que la pobreza, el desempleo, las desigualdades sociales, la carencia de información, de recursos, de educación y de servicios básicos son aspectos intrínsecamente ligados a la salud. El derecho a la salud implica exigirle al Estado las condiciones sociales económicas y culturales necesarias para gozar de una condición de salud óptima, responsabilidad de la cual no puede eximirse.

Atentamente.

"Por una Patria Ordenada y Generosa"

DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ

Es cuanto, señor Diputado.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y agotados... ¿está pidiendo la palabra Diputado Tamez?, no.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se levanta esta sesión siendo las 3 horas del día 24 de mayo del 2005, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 31 de mayo de este mismo año.